

LOS ORÍGENES

DE LA

MONARQUÍA NAVARRA



Notas y datos para tener cuenta con ellos en la redacción
nec varietur del aludido trabajo



(CONCLUSIÓN)

De los cuatro Reyes que omitieron D. Rodrigo y otros escritores, desde D. Iñigo Jiménez a D. Sancho el Mayor (Cap. VIII, Lib. II).—Iñigo Ximénez; reinaba el año 839 (donación al Alferz D. Iñigo de Lane); el año 842 (escrit. de traslación de Nunilo y Alodia).—(Dice Moret que el reinado de D. García el Tembloso llegó hasta el año 1000 o 1001 y que es absurdo llenar éste espacio de tiempo desde el año 839, con los cuatro reinados que señalaron. el Arzobispo y Zurita.—El Rey D. Sancho auténtico fundó el monasterio de Albelda del cual era monje Vigila, autor del libro sobre los Concilios de España).—García Ximénez reinaba en 858 (cédula del Monasterio de Cillas: «haec est schedula escripta de Cenobio, quae vocatur Cella, quam insserunt scribere Abbas Atilio et dono Gonsaldo cum omni Conventu Mortuorum suorum quando aedificaverunt ipsum monasterium sub regimine Garsea Scemenonis Rege de Pampilona et Comite Galido in Aragona...»); en 860 (donación de la villa de Huértolo al Monast. de Cillas, por Atilio, Abad de Huértolo: «facto testamento Era DCCCLXVIII, Regnante Rege Garsea Scemenonis in Pampilona et Comite Domino Galindo in Aragon...»)—«Claramente se ve por estos instrumentos que después del Reynado de D. Iñigo Ximénez y antes del de su hijo D. García Iñiguez reynó D. García

Xim3nez (este reinaba ya el a3o 867 seg3n la donaci3n del conde D. Galindo a San Pedro de Ciresa).

Del Reynado de D. Fortu3o el Monje, hijo y sucesor del Rey D. Garc3a I3iguez., son tantas y tan seguras las comprobaciones, que admira se haya ignorado en los siglos pasados y dudado de algunos en el nuestro. *a*), donaci3n de Olerda & a las Santas Nunilo y Alodia (Arch. de Leyre, faxo de Yessa): «*Ego Fortunius Rex proles Regis Garsiae*» (A3o 901); *b*), donaci3n de D. Sancho a las Santas Virgenes, de San Vicente y Li3dena: «*Ego Sancius Rex filius Garsie Regis* SUCESSOR IN REGNI GERMANII MEI FORTUNII (a3o 918) (Archivo de Leyre); *c*), donaci3n del Obispo de Pamp. D. Ximeno a St.^a Mar3a de Fuenfrida (Arch. de S. Juan Lib. Got, fol. 71): «*Facta carta regnante Fortunio Garsiae in Pampilona, Asnario Comite in Aragona* (sin fecha); *d*), Libro de la Regla: «... *Fortunus Garseanis... regnavit annis 57. Postquam senuit fuit electus Monachus in Monasterio Legerensi, et regnavit pro eo frater eius Sancius Garseanis, cum uxore sua Donna Tota Reginu...*»; *e*), Explanaci3n de los t3rminos de San Juan (Arch. de S. J. Lib. Got. f. 71): «*In temporibus illis, regnante Fortunio Garseanis in Pampilona..... Et venit Rex Fortunio Garseanes cum suos filios et viros nobiles de sua patria...*»; *f*), Donaci3n de Abetito (Id. lig. I, n.^o 3; Lib. Got. fol. 97, lib. V, Voti: «*Contigit ut praeferietur Comes in Aragonia Provincia sub regimine Fortunii Garseanis Pampilonensis Regis, nomine GALINDO, FILIUS AZENARI COMITIS.*— Tambi3n hallo memorias de su Reynado Ambrosio de Morales en aquel Libro manuscrito antiguo, que dice vi3 en la Librer3a del Real Convento de San Isidro de Le3n (Las genealog3as de Mey3)... en el qual Libro dice se expresa, que el Rey D. Garc3a I3iguez, adem3s de la dicha D.^a I3iga, dej3 dos Hijos, D. Fortu3o Garc3s y D. Sancho Garc3s, y que ambos Reynaron uno despu3s de otro (Id., n.^o 27) [No es esto ultimo exacto; la g. no dice que reinaron. Asimismo dice que la Infante I3iga cas3 con Aznar Galindez de Arag3n; por tanto no es exacta la afirmaci3n de Morales que esta Infante fu3 prisionera de los Moros con su hermano. Fortu3o, y despu3s de primer matrimonio con hijo de este, cas3 en la prisi3n de C3rdoba con el Rey Abdal3, hijo de Mohamed I y Padre de Mahomed que muri3 en vida de su Padre y Abuelo de Abderramen III. Morales equivoc3 a I3iga Garc3s con su sobrina I3iga Fortunez, hija de D. Fortu3o, esposa en primeras nupcias de Aznar S3nchez de Larron y en segundas del Rey Abdallah. (g. 1.^a, n3ms. 3 y 4)].— Despu3s en el resto de este cap3tulo VIII, desde el § II y n.^o 29 en adelante,

Moret sigue demostrando que el Arzobispo, Zurita y otros suprimieron a un Rey Sancho y a un Rey García entre D. Fortu6no el Monje y D. Sancho el Mayor: esto es evidente, pero cae fuera de mi intento.

Origen del reino pirenaico por Traggia.— Es necesario probar que los cuatro primeros reyes tienen el apoyo de memorias sinceras y que los cronistas de la Edad Media trastornaron el orden con que reinaron las dos dinastías primeras. En San Isidro de León vió korales una doble genealogía de las dos casas que reinaron en el Pirineo. La letra es del siglo XII. Otro ejemplar de las mismas genealogías se halla en un códice que D. Luis de Salazar legó al Monasterio de Monserrate. de Madrid. El Prior de Meya Sr. Abad y La-Sierra adquirió un códice del siglo X donde se hallan las mismas genealogías. Este ejemplar, como más antiguo, termina en D. García, bisabuelo de D. Sancho el Mayor, En todos los ejemplares se pone primero la dinastía de los Aristas que la de los Jimenos y por el cotejo resulta que precedió aquélla, supuesto que los reyes de la Casa Ximena casaron con los descendientes de los últimos del linaje Arista. Los analistas de Aragón y Navarra han solido poner primero a los Jimenos que a los Aristas. El Arzobispo acertó al poner por primer rey a I6igo Arista y lo mismo el autor de una cr6nica casi anterior en un siglo que poseyó el regente Villar; pero erró confundiendo a los hijos de I6igo con los de García Ximenez por la semejanza de los nombres.

Por un incidente que se lee en la genealogía de los condes de Aragón, que se halla en los mismos códices, resulta que I6igo Arista, siendo ya bisabuelo, alcanzó el reinado de Carlo Magno. Este murió en 814. Reinaba I6igo antes del 808, porque en este año, Aznar Galindez, primer conde de Aragón, arrojado de su tierra por el Arista, era ya muerto en Urgel, donde le había heredado Carlos el Grande. Esta noticia de los códices de Meya, León y Monserrate se apoya en instrumento original del siglo IX, donde se litigan y adjudican a un nieto del conde ciertas tierras que le había dado en Urgel el Emperador. La muerte antes del año 808, del conde Aznar, lo comprueban varias donaciones de los condes Aznar Galindez y Frídolo, al monasterio de Lavax reynando Carlos. De esos documentos parece que Aznar y Frídolo fueron sucesivamente condes en aquellas marcas y siéndolo este último en 808 y continuándolo en el 815 es evidente que Aznar Galindez murió antes. I6igo reinaba antes del 788; lo demuestra el Priv. de los Roncaleses. La objecci6n contra la veracidad de este documento, consistente en lo que afirma de Abderra-

man y Ordoño, demostraría su falsedad si constase que esa cláusula estaba en el original; pero sólo conocemos una copia o extracto castellano hecho el año 1412 por orden de Carlos III y pudo introducirla el extractador, sacándola de una nota marginal o de sus noticias particulares. Ese anacronismo figura ya en la historia segunda de San. Voto. D. Rodrigo y el autor árabe Ebn Alabar afirman que Abderrahmen murió en Córdoba o Mérida. Estos autores discrepan en el nombre del sitio. Florecieron 500 años después del suceso: es de escasa fuerza su aserto. Respecto a la expedición contra Tolosa hay dos diplomas: uno de Carlo Magno y otro de Ludovico Pío, que se conservaban en Tolosa a fines del siglo IX y leyó en un concilio San Teodardo. De ellos resulta que los judíos de Tolosa llamaron a Abderramen I; que los Sarracenos entraron a sangre y fuego; que Carlos los derrotó en tres grandes batallas y les obligó a repasar el Pirineo. La historia segunda de San Voto refiere también esta entrada de Abderramen I en Francia.— Traggia procura quitar importancia con razonamientos discursivos a lo que él llama circunstancias pegadizas que afean y desvaloran al Privilegio: no hay porqué copiarlos.— Hablando T. de las fuentes por él consultadas para escribir el reinado de Iñigo Arista cita: «la (historia antigua) que escribió un anónimo antes de la mitad del siglo XII, la qual poseyó el regente Villar y tenía en su poder D. Miguel Monterde, Prior del Sepulcro de Calatayud, quando saqué mi copia» (Dic. His. II, p. 73).— Necrologio de San Victorian, 10 de Junio: «*Obiit Enecho rex cognominatus Arista, qui aragonensium et navarrorum primus electus fuit rex in oppido de Arahuest: corpus cuius iacet in hoc Monasterio*» (Id.)

Aznar Galindez recurrió a Carlo Magno por su deposición, que llevaron al cabo García Malo y su suegro Iñigo Arista; Carlos le heredó en la Cerdaña y Urgel, donde murió. Consta el heredamiento por la Sentencia del Juez Salomón, a favor de Witerdo, sobrino de Ailon, hija de Aznar, cuando reclamó la villa de Settereto. Fecha de la Santa día VII de las calendas de Sep. año XXIII del reinado. del rey Carlos. [Esta fecha corresponde al año 786 de Carlo Magno que comenzó a reinar el 763.— Ninguno de los Carlos que reinaron después de Carlo Magno, reinó el suficiente tiempo para que pueda datarse del año vigésimo tercio de su reinado ningún documento; reinaron muchos menos años]. Apoyan la existencia del conde Aznar tres donaciones al monasterio de Lavax, f. XXV, XXVIII y XXXIII de su cartuario, sin fecha; mencionan al rey Carlos que no puede

ser otro que el Magno, en atenci6n a que en otro documento, f. LXXIV del mismo cartuario; el abad Trassaldo, a quien hizo sus donaciones Aznar, recibió del conde Tridolo en el a6o de la Encarnaci6n 808, como se6or de aquella marca, privilegio de franqueza para el mismo monasterio. Seg6n la cr6nica de San Victorian y la de Sancho Albear, a I6igo Arista con sus 100 ginetes y 2.000 gascones se debió la victoria de Arahuet; por ella le eligieron rey; la cruz de Arista llamada, est6 entre Arahuet y Ainsa. D. I6igo era de Bigorra (Puig Pardines, D. Rodrigo, cr6nicas de Carbonell, an6nimos lemosino y pinatense, García de Eugui); era se6or de Viguria y Abarzuza (An6nimo del tiempo de D. Teobaldo, tesorero Garci L6pez, P. de Viana, &). Su esposa, seg6n los diversos autores se llam6 Toda, Ximena, I6iga. (Id. 73-76). D. I6igo muri6 hacia el 770, despu6s de reinar 36 a6os (Id., p. 78).— Pellicer trae en su Marco cesaraugustano un privilegio a Ovarra que dice: «*Facta carta in mense julio regnante Carolo rege francorum; Eneco rege in Aragone era 851*» (a6o 813). Pero esta escritura que T. vi6 en el Arch. de San Vitorian no contiene la cl6usula relativa al rey I6igo y la era es 781 (a6o 743). (Id., p. 78).

García I6iguez, rey II. Hijo del anterior. Hay pocas noticias verdaderas. La genealogía [1.ª] de los reyes pirenaicos le nombra. Su reynado fu6 muy turbulento. Durante 6l sucedió lo de Roncesvalles. Trag. no se atreve a decir que ayudase abiertamente a ella. Muri6 hacia el 784. [Como se ve, ni un triste documento se alega en pro de este rey, excepto su menci6n en la 1.ª g. Los que hay y las otras cosas que del Rey se cuentan pertenecen al otro García I6iguez de la 2.ª dinastía].

D. Fortu6o Garc6s, rey III. Hijo del anterior. Se apoya en la genealogía [1.ª] de los reyes pirenaicos; en el Priv. a los roncaleses dado por su hermano Sancho el a6o 822, y por el se ve reinaba el 788; en la partici6n de los t6rminos de Lavasal, hecha 20 a6os despu6s de la entrada de Carlomagno. Atac6 en Olast a los Sarracenos derrotados ya tres veces por Carlos, cuando se retiraron de Tolosa a donde les llev6 la traici6n de los judíos. La entrada de Abderramen I en Francia consta de las actas de San Voto y de dos diplomas de Carlo Magno y Ludovico Pío leídos en un concilio de Tolosa a fines del siglo ix por San Teodardo (Histor. franc. scriptor. coetanei. Andreae Duchesne, Lutetia Parisior 1636 t. 3, p. 429). En 6stas condiciones no es inverosímil la muerte de Abderramen I en Roncal, pues las historias no dicen donde muri6 de una manera fija. Los

que hicieron monje a dicho rey le confunden con otro Fortuño pariente de la casa real que floreció medio siglo después; a esta confusión dió lugar el ignorante monje que redactó el catálogo del Libro de la Regla. Falleció a principios del siglo IX. Vivía aún en 798, según el diploma de San Juan de la Peña.

Sancho Garcés, Rey IV. Demuestran su existencia: su Priv. a los Roncaleses en 822, el de D. Sancho el Mayor a los mismos en 1015, la g. [1.^a] de los reyes. Carlomagno, después de la muerte de Abderramen, adelantó sus conquistas por Cataluña, hasta poner en la frontera de Huesca para defender aquellas marcas, al conde Aureolo. Comprendían éstas la Cerdaña, Pallás y Ribagorza. No hay pruebas ni indicio de que los francos poseyeran el Sobrarbe, Jaca y valles vecinos [Pues entonces, antes de que hubiera reyes en Nab. de quien dependían los condes?]. D. Sancho derrotó a los moros en la Bardena Real en el sitio denominado Ocharen; así resulta: sin expresión de año, del diploma de Sancho el Mayor a favor de los roncaleses. El Privilegio del año 822 a éstos, es la última memoria que tenemos de dicho rey IV llamado Sancho. Fija su muerte Traggia cerca del 824.

Algunos dan el título de rey a D. Ximeno, persuadidos por la enunciativa de un diploma del real Archivo de Barcelona que produce Blancas. Pero en el Arch. de Leyre, a cuyo ejemplar se remite el trasunto del registro de las gracias de D. Alonso del año 1331, f. 20, se halla el Priv. citado sin tal enunciativa, como resulta de la copia que hice en aquel monasterio y de otra que posteriormente se ha sacado y tengo firmada de mano del monje archivero (p. 86). El Sgwino identificado a D. Ximeno no se retiró a España; volvió a ser jefe de los vascos franceses y murió hacia mitad del siglo IX. El beato Lupo, abad Ferrariense, en su carta 31 al Obispo Guenilon (Duchesne, t. 2, p. 747) hablando de la expedición de los Normandos dice: «*Quidam vero ab Aquitania venientes Normanos inter Burdegalem et Santonais eruptionem bis diebus fecisse retulere, et nostros, id est christianos pedestri cum eis proelio congressos, et miserabiliter, nisi quos fuga eripere potuit, peremptos. In quo bello comprehensum duces Vasconum Siginum et perentum etiam jurando testati sunt. Quae res, quam vera sit dominica sententia: Omne regnum in se ipsum divisum desolabitur.*

García Ximénez, rey V. Muerto D. Sancho hacia el año 823, pasó el trono a la dinastía Ximena. Supone que este rey venía de la sangre ilustre del duque de Aquitania Eudon, por Alarico que

se titul6 alguna vez rey de Arag6n y tuvo un hijo llamado Scimino. [Estas. noticias las sac6 T. de la carta de Alaon]. Es veros6mil que Garc6a Xim6nez tuvo la principal parte en la derrota de Eblo y Aznar; si as6 sucedi6, tuvo raz6n el an6nimo Lemosino, de donde se form6 el Pinatense, para fijar la elecci6n de 6ste rey en el mismo a6o de 824. Apoyan su existencia las genealog6as nabarras [la 2.^a], el Albeldense y tres diplomas suyos de San Juan de la Pe6a. La cr6nica albeldense dice: *Sancio rex filius Garseanis regis regnavit annii XX*. (En el margen *aera DCCCCXLIII itiquoavit*.— Esp. Sag. t. 13, p. 643). Los tres diplomas los adujo D. Juan Briz Mart6nez «Hist. de S. Juan de la Pe6a l. 1, cap. 26». Fu6 proclamado en la cueva de San Juan de la Pe6a. (Cron. de Puig Pardines, Anom. Lemosino, Carbonell). Seg6n Pardines influyeron en la elecci6n San Voto y San F6lix; por supuesto el elegido era «*un cavaller de linatge real dels gots apellat Garc6a Xim6nez*». San Juan de la Pe6a se llam6 antiguamente de Oroel o Uruel. Restituy6 a D. Galindo el condado de Arag6n. En los instrumentos del rey de los a6os 858 y 860 la esposa del monarca se llama Toda. [No consuea con las Oneca y Dadilde de la 2.^a g.^a]. Los instrumentos son: las donaciones a San Mart6n de Cillas y la anexi6n de San Esteban de Huertolo. La fecha de este tercer documento, copiada sobre el original del Libro G6tico de San Juan L. 81 discrepa algo de la de Briz y dice: *Facto testamento Era DCCCLXVIIJ* (a6o 860). Muri6 hacia el a6o 862.

[De la dificultad que 6mana de decir la 2.^a g.^a que Garc6a Gim6nez era hermano de I6igo Jim6nez no resuella el autor].

I6igo Garc6s, Rey VI. Le han confundido con I6igo Arista y con su t6o I6igo Gim6nez. Era hijo del Rey Garc6a Jim6nez. Dos instrumentos de Leyre, era 880 y que suponen trasladadas ya a aquella casa a las Santas Virgenes, le llaman I6igo I6iguez e I6igo Jim6nez. Acert6 el Cart. de Leyre llam6ndole Eneco Garsianes. El P. Moret llama a su mujer D.^a Munina, alegando el libro de la Regla; ley6 mal: el libro dice: *uxor istius fuit vocata Eximina*. Asisti6 a la traslaci6n de las Santas Virgenes, martirizadas seg6n San Eulogio, el a6o 851; la traslaci6n ocurri6 el 18 de Abril (Brev. antiguo de Leyre), 29 a6os despu6s del martirio. Es la donaci6n de Yesa y Benasa; al monarca le llaman *Enneco rex* simplemente. Hay otras escrituras de confirmaci6n y ampliaci6n; en las dos se lee *Era octigent6sima octog6sima*. En una y otra han de tomarse Eras por a6os porque habiendo muerto las santas en 851, no pudieron ser trasladados sus cuerpos en la era 880 que corresponde al a6o 842.

Añadiendo 29 años a la fecha del martirio 851, resultan 880 justos.

García Iñiguez, Rey VII, hijo del anterior. Le apoyan la 2.^a g.^a; la fundación de San Martín de Cercito (la era que se pone al fin del cartuario comprensivo de muchos instrumentos, debe referirse al tiempo en que se hizo aquel cabreo, por tanto carece de fecha); donación a San Pedro de Ciresa, era DCCCCV = año 867, en cuyo cuerpo el donante dice: *et ego Galindo Aznarii, comes, deprecor Sanz-cium regem generum meum*, pero T. vió otro ejemplar del instrumento en un cartuario antiquísimo de San Pedro de Siresa que se halla en la Cat. de Huesca sin nota de era ni reynados y se lee *ego deprecor dno Sancione rege* sin más y se puede sospechar que la data del otro fué añadida por el pendolista y no sirve para comprobar el reynado de que hablamos. Hay un diploma en el cabreo menor de Leyre, año 876, del que ya hemos dicho que hay un traslado en el Arch. de Barcelona. Pero mencionándose ya las reliquias de las Santas que no se trasladaron hasta el 880 y habiendo algunas variantes en este diploma en los Archivos de Leyre, Cámara de Comptos y Barcelona, reduciendo la fecha al 880, se puede deducir que su padre murió antes del julio de este año y que el nuevo rey era casado y tenía un hijo, Fortuño, ya mozo que dió su consentimiento a la donación que hizo su padre de Lerda y Undués. En virtud de estas memorias y de lo que equivocadamente escriben las Crónicas acerca de este García Iñiguez hijo de Iñigo Garcés [2.^a g.^a, n.º 11], se infiere ser este rey el mismo a quien la Crónica del regente Villar, el arzobispo y otros llaman hijo del Arista [1.^a g.^a, n.º 1] casado con D.^a Urraca. [Ni del García Iñiguez de la 1.^a g.^a ni del de la 2.^a, traen los nombres dicho documento], padres de Sancho el Cesón. Su reinado fué corto y su fin desgraciado; murió en Liédena, cuando los moros el año 882, según el código de Meya, tomaron el castillo de Aibar. La muerte del Rey hizo huir a sus hermanos a Córdoba a implorar los socorros de aquella Corte amiga. Del hijo Fortuño no se habla más, o porque era muerto antes de esta desgracia, o porque pereció en ella o finalmente porque se confundió con su tío del mismo nombre.

Fortuño Garcés, Rey VIII. Hijo de García Jiménez y tío del arriba nombrado Fortuño. Su reynado no consta de la genealogía de los reyes del Pirineo, que de aquí adelante parece ser de otra mano menos instruída, o menos exacta [Arbitrariamente se aparta el Sr. T. de las genealogías, porque no cuadraban a su sistema: este

García Iñiguez muerto en Liédena era hijo de Iñigo Garcés (2.^a g.^a, n.º 11) y tuvo tres hermanos: Jimeno, Fortuño y Sancho Iñiguez que huyeron a Córdoba. Los hijos de García Iñiguez, si los tuvo, no constan en la g.^a; T. le arrima el Fortuño de la donación de Lerda y Undués de quien «después no se habla más» y ahora nos enjareta otro Fortuño Garcés, hijo de García Ximénez, el cual no tuvo ningún hijo de ese nombre (2.^a g.^a, núms. 9 y 10). En cuanto al segundo García Jiménez, el que mató a su madre (2.^a g., núms. 12 y 13), no se le nombran hijos]. Le apoyan: donación a San Salv. de Leyre 19 marzo Era 939, año 901: *Ego rex Fortunius proles regis Garsiae*; donación a S. Salvador de L. 19 marzo, Era 957; año 919: *Ego Sancius rex filius Garsiae regis successor in regno germani mei Fortunii*. «Por donde se entenderá que este Fortuño no es hijo de D. García Iñiguez muerto en Liédena [porque, se entenderá? la prueba que pudiera alegarse de que la g.^a 2.^a no menciona hijos de D. García Iñiguez muerto en Liédena que es el séptimo de la serie de T. no la alega este autor] ni su hermano huído a Córdoba [uno de estos se llamaba Fortún] que era hijo de Iñigo y no de García [??], sino otro distinto hijo de rey, que no puede ser sino García Jiménez» [Porqué no meterá aquí T. al Fortuño que autorizó la donación de Lerda y Undués, que el autor supuso hijo de su García Iñiguez muerto en Liédena?]. En las actas de traslación de las Vírgenes se lee que era abad de Leyre un D. Fortuño, deudo de la reina Oneca. Un hermano del Rey García Iñiguez llamado Fortún huyó a Córdoba. El Arzobispo habla de otro Fortuño, célebre por su larga vida y su cautiverio en Córdoba. Con todas estas noticias tejíó confusamente su noticia el monje autor del Catálogo de los Reyes sepultados en Leyre referente al Rey Fortuño Garcés que vino de Córdoba, halló muerto en Lumberrí a García Iñiguez muerto en la Era 835 [año 797], le trasladó a Leyre, y reinó 57 años. Después cuando se hizo viejo se metió fraile *et regnavit pro eo* FILIUS EJUS SANCIOUS *Garseanes* y vinieron el rey y la reina a pedirle su bendición *quos cum benedixisset dedit S. FRATRI suo &*. [Otras copias no incurren en la grosera contradicción señalada por T. de llamar a Fortuño ora padre, ora hermano de Sancho]. El monje confundió la donación que hizo D. Sancho a Leyre el año 919, (Bec. G. 714) con la que atribuye a D. Fortuño en favor de su hermano, con alguna variación, como verá el que coteje las palabras citadas del libro de la Regla, con el instrumento que produce Moret en castellano (Ann. t. I, l. 8, c. 4 § I, n. 4). «Siendo éste el monumento más antiguo que se

halla del monacato de D. Fortuño, no diciendo nada de él D. Sancho en el citado diploma ni en otro alguno, y habiendo tantas razones que descubren la ocasión del engaño y no cabiendo desde el 882, en que murió García Iñiguez, hasta el 905, en que indubitablemente empezó D. Sancho, un reinado de 57 años, debe mirarse como una conseja quanto se ha dicho del monacato de este rey». Dió cuerpo a la leyenda del monacato, su renuncia de la corona antes de morir. Sancho Garcés, Rey IX. Algunos le hacen «hijo del desgraciado D. García; mas como nadie da al rey muerto en Liédena otro hijo que D. Fortuño, nacido antes de su reinado [del del padre, entiéndase; pero las genealogías, ni ese), no hay fundamento para hacerlo su padre y más quando su genealogía nos conservó el nombre de sus hermanos [del Rey García? cuánta obscuridad!]. Por el contrario, consta de lo que llevamos dicho, que García Ximénez tuvo de su segundo matrimonio a D. Sancho y D. Ximeno [Pero también consta de las genealogías que no tuvo ningún hermano llamado Fortuño] y habiendo éstos reinado sucesivamente, como veremos luego, y llamando el primero a D. Fortuño su hermano, parece indubitable que los tres fueron hermanos, e hijos de D. García Ximénez..... De aquí es que así a D. Fortuño, como a los inmediatos sucesores los hacemos hijos del nieto de Alarico y cabeza de la segunda dinastía, esto es, de la de García Ximénez».

APENDICES

I. Donación, de San Vicente y Liédena, de D. Sancho, a San Salvador de Leyre que el P. Moret publicó en el tomo I de los Anales, a la cual se refiere Traggia cuando habla de las confusiones del monje de Leyre en su Necrológio. Fecha: Era 957 14 antes de las kalendas de Abril. (año 919). «..... Yo D. Sancho Rey, Hijo del Rey D. García, sucesor en el Reino de mi hermano D. Fortuño..... Donamos.... quatto Albendas, y dos tiendas, una espada, una loriga, una diadéma y escudo, y lanzas, un caballo, y un mulo con sus sillas, y frenos de plata, dos Esclavos Eunuchos, dos copas, y dos Villas, conviene á saber, San Vicente y Liédena». Moret dice que los dones parecen despojos de la guerra en la Rioja contra los Moros.

II. Nómima de los Reyes de Francia para los sincronismos de los documentos nabarros y aragoneses.

Dagoberto II: 711-715. Chilperico II 715-721. Thierry II: 721-742.

Childerico III: 742-763. Carlo Magno: 763-(800 Emperador)-814. Ludovico Pío: 814-840. Carlos II el Calvo: 840-877. Luis II el Balbo: 877-879. Luis III (con su hermano Carloman): 879-884. Carlos III el Craso: 884-889. Carlos IV el Simple: 889-923.

IX

Mas observaciones sobre las genealogías de Meya.

Carecen de toda indicación cronológica, en una materia cuyas únicas noticias, por falta de otras fuentes históricas, sólo pueden consistir en fechas y nombres.

Lo más llano sería usar con ellas de una manera análoga a la que usó Traggia; suponer que son las genealogías de dos dinastías entre sí independientes y suponer que reinaron sucesivamente. Pero la mención que una suele hacer de personajes de la otra, y los datos de la genealogía aragonesa, piden ciertos sincronismos muy difíciles de establecer, y nos obligan a volver atrás nuestros mismos pasos.

Puede suponerse que la línea de aquellos personajes que es *indefinida*, en longitud, forma el tronco de la sucesión real, al revés de las ramas que no se prolongan. Pero esto no quita que haya podido saltar la sucesión real por encima de algunos grados intermedios y aun posarse sobre alguno de los colaterales y segundones.

Voy a estudiar desde este punto de vista las dos genealogías, para ver qué resultado da: El tronco principal de la primera lo forman: I. Iñigo Arista. II. García Iñiguez. III. Fortuño Garcés, IV, Iñigo, Sancha, Aznar, Belasco y Lope Fortuñez, hijos de Fortuño; de todos estos nombra a los hijos, excepto de Lope, que no los habría tenido. III² Sancho Garcés. IV² Aznar Sánchez de Larron, hijo de Sancho; y nombra la prole de él. Los Reyes que de esta dinastía pudieran dimanar serían: Iñigo Arista, García Iñiguez, Fortuño Garcés, Iñigo Fortuñez y Sancho Garcés. El penúltimo es desconocido, por lo menos, con ese patronímico y el último es muy dudoso: tenía demasiados hijos Fortuño para que se explique satisfactoriamente su entronizamiento.

Segunda dinastía: I García Jiménez; II¹, Iñigo Garcés, Sancha Garcés, Sancho Garcés, Jimeno Garcés; III², García Iñiguez, Jimeno Iñiguez, Fortuño Iñiguez, Sancho Iñiguez, Toda Iñiguez; IV¹¹

García Jiménez, Sancho Jiménez; V¹¹, Sancho Garcés. De todos estos nombres, los que pudieran haber sido reyes, son: García Jiménez (dos), García Iñiguez, Jimeno Garcés y Sancho Garcés. Ninguna luz da el punto de vista citado.

X

Concordancia de ciertos nombres de estas genealogías con los de las listas de Reyes de varios autores.

Nómina de Moret. Tiene dos García Jiménez, la 2.^a genealogía (núms. 9, 12 y 13) también; Moret un Iñigo García Arista, la 1.^a g.^a (n.º 1) un Iñigo Arista, la 2.^a (núms. 9 y 11) un Iñigo Garcés; Moret dos Fortuños, uno apellidado García y otro denominado el Monje, la 1.^a g.^a (núms. 2 y 3) un Fortuño Garcés; Moret dos Sanchos, las genealogías, igualmente. dos (1.^a núms. 2, y 2.^a núms: 10 y 14); Moret, un Jimeno Iñiguez, la 2.^a g.^a (n.º 11), uno; Moret, un Iñigo Jiménez, la 2.^a g.^a (n.º 9) uno, que hipotéticamente se supone ser el Arista de la 1.^a g.^a y hermano del fundador de la 2.^a rama; Moret, un García Iñiguez, las genealogías, dos (1.^a núms. 1 y 2; 2.^a, n.º II).

Nómina de la Academia (Traggia?). Un Iñigo Arista; la 1.^a g.^a (n.º 1), uno; la Ac. dos García Iñiguez; las genealogías dos (1.^a núms. 1 y 2; 2.^a, n.º 11); la Ac. dos Fortuños Garcés, la 1.^a g.^a (núms. 2 y 3) uno sólo; la Ac. dos Sanchos Garcés, las genealogías dos (1.^a núms. 2 y 4; 2.^o núms. 10 y 14); la Ac. un García Jiménez, la 2.^a g.^a dos (números 9, 12 y 13); 1.^a Ac. un Iñigo Garcés, la 2.^a g.^a (núms. 9 y 11) uno más un Iñigo Arista la 1.^a (n.º 1); la A. un Jimeno Garcés, la 2.^a g.^a (núms. 10 y 12), uno.

XI

Más observaciones sobre las genealogías de Meya.

¡Dos hermanos, cabezas de dos genealogías que se suceden la una a la otra después de noventa años! No hay sentido común que

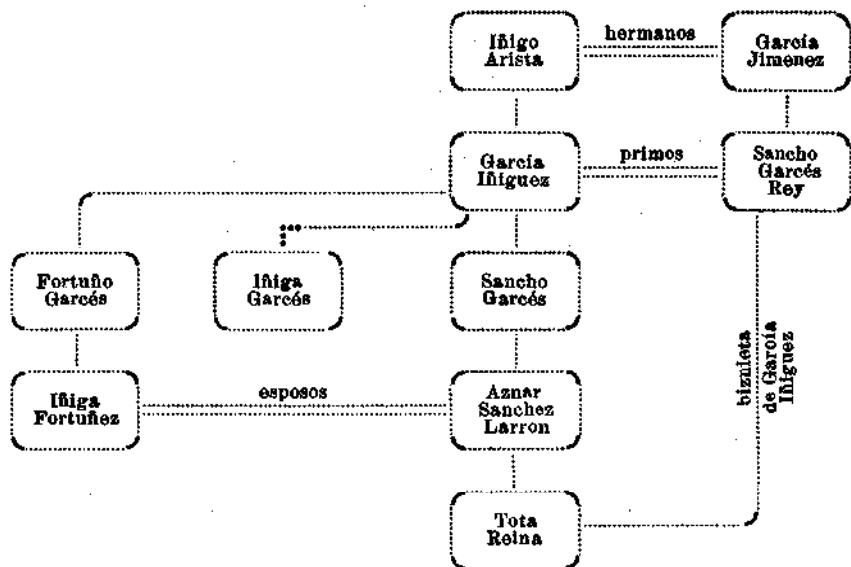
lo resista. En los nuevos territorios se establecían a modo de virreinos, que los desempeñaban a veces hermanos o hijos o parientes muy próximos al monarca; estaban asociados al gobierno supremo, ejercían sus funciones por delegación y nunca transmitían derechos. Así p. ej. Jimeno Garcés, rey honorario de Aragón, hermano de D. Sancho, no transmitió su corona a su hijo Fortún. (L. Munarriz, Estudio crítico).

Ramírez Avalos de la Piscina hizo rey a García Jiménez, señor de Abarzuza y Amescoa, a quien solamente llama «conde» el P. de Viana. Sancho de Albear, en su breve catálogo latino de los reyes de Nabarra, dijo que Iñigo, hijo de García Jiménez había partido en sus mocedades de Viguria su patria, al señorío de Bigorra, donde casó con la hija heredera de aquel conde; y luego por sus proezas le hicieron rey en esta parte del Pirineo. Y aquí tenemos al segundo monarca, coronado o en Arahuest. o en Uruel, o en la Burunda, según los gustos de cada cual. Se le acredita con una Bula, que su mismo autor calificó de apócrifa en el trance de la muerte (Id.).

Sancho Garcés fué entronizado por la era de *ochocientos et xixanta*, que se lee en el Priv. de Carlos III, confirmación del concedido a los Roncaleses. A ese Sancho le hacen hijo de D. Fortuño, y el patronímico es ya de suyo un desconcierto.

En el códice de St.^a Maria de Meyá (en Roda), la g.^a de García Jiménez no pasa de García Sánchez, bisabuelo de Sancho el Mayor; pero los manuscritos de León y Monserrat llegan hasta los rebiznietos de García. En León, se adicionó, pues, el código Rotense; en las adiciones cambia el sistema antiguo de escueta enumeración; se citan eras, apodos de Reyes, &. El ampliador estaba embebido en la nómina defectuosa del Arzobispo y no pudo escribirse hasta el siglo XIII. Dice Munarriz que el manuscrito de donde el Abad de Meyá mandó sacar la copia fiel de las genealogías, se custodiaba cuidadosamente en San Juan de la Peña.

La cuestión batallona de las genealogías de Meyá consiste, en que según ellas, Sancho Garcés, quinto rey, contrajo matrimonio con una biznieta, de un primo carnal suyo, de la cual tuvo un hijo y cinco hijas, lo cual repugna a muchos:

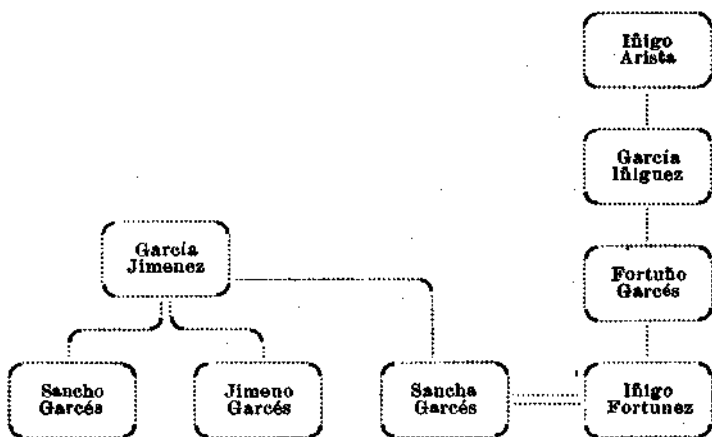


El autor de la genealogía escribió lo que sabía de cierto, y en algún modo tocaba con la mano, sin pararse en su verosimilitud, como hace el nuevo narrador de hechos. El adicionador llamó impropriamente *pronepotem* (arriere petite fille) de Iñigo Arista a la Reina Toda. «En el códice de León equivocaron los nombres; en lugar de Iñiga Fortuñez, hija de Fortuño, tomaron a la tía de ésta, Iñiga Garc3s [hija de García Iñiguez la que casó con Aznar Galindez de Aragón], llegando la involucración a tales términos, que como escribió Moret copiando de Morales, Iñiga aparece enlazada por dos distintos grados inconciliables de parentesco con Fortún, y Toda, la mujer de Sancho Garc3s, como nieta de García Iñiguez, *pronepotem de Enneco Arista*». [Todo esto queda bastante obscuro, si no se tienen delante de los ojos, los textos. El legionense, cuando el n.º 4 de la 1.ª g.ª refiere que Aznar Sánchez de Larron caso con D.ª Iñiga, hija de Fortuño Garc3s añade *suam congermanam*. Iñiga Garc3s era tía carnal de Iñiga Fortuñez; y ésta era prima carnal de su marido Aznar Sánchez de Larron: por tanto, bien pudo llamarla el legionense congermana, puesto que en latín clásico *congermanitas* = unión estrecha; *congermanus* = estrechamente unido (como hermanos entre ellos. En el lat. medieval *congermanus* significa «primo hermano». No ha de entenderse que el legionense confundiera a las dos Iñigas, tía y sobrina, sino algunos autores que leyeron las genea-

logías. En la 2.^a g.^a (n. 14), el medianense dice escuetamente que Sancho Garcés el óptimo imperator casó con Toda Aznarez y el legionense añade «*Tutam Aznarez pronepotem de Enneco Arista*»].

«Ignoramos si Jimeno, padre de Iñigo y García, fué casado dos veces; pero lo que sabemos ciertamente, porque nos lo dicen todos los escritores de consuno, es que Iñigo Jiménez Arista alcanzó gran longevidad; podemos suponer que Iñigo alcanzaba algunos años, bastantes, a García Jiménez: primera circunstancia. El códice atestigua que García Jiménez estuvo dos veces casado..... la segunda con Dadilde, de quien tuvo a Sancho Garcés y a Jimeno: segunda circunstancia, que llevó a estos dos hermanos a ser coetáneos próximamente de los hijos de Fortuño el Monje; vinieron a retrasarse como dos generaciones respecto de la otra rama de Jimeno [la 1.^a g.^a rama de Iñigo Arista]..... Sancho Garcés contaba más años que su esposa que sobrevivió a su marido por lo menos veinticinco años. Sancho dejó de existir el 925, fecha del Albeldense, y D.^a Toda otorgaba el 967 una donación al monasterio de Labasal. De suerte que los contrayentes se hallaban en el mismo caso, harto frecuente en que se hallan un tío y una sobrina hija de un primo hermano del varón, que se ligan con vínculo matrimonial» (Id., íd.). El señor Munarriz cita un caso absolutamente igual al de las genealogías de Meyá, ocurrido en Arguedas

Después de exponer los parentescos dice: «Y aquí viene la aplicación: Andrés Avelino Les, primo de Ramona Les, bisabuela de los hijos de Roqué y Venancia, hubiera podido contraer matrimonio con uno de los hijos de éstos, si hubiesen sido hijas, con José o Máximo, dentro de 10 años, p. ej : en que contarán Avelino 31 años y Josefa (José), diez y ocho: esto es, en condiciones completamente semejantes a las que debieron concurrir entre Sancho Garcés y doña Toda» (Id). «En el códice de S.^a M.^a de Meyá todo es armónico. Jimeno, hermano uterino de Sancho Garcés [2.^a, 10], casó con Sancha, hermana menor de D.^a Toda, su cuñada [1.^a n.^o 4, 2.^a n.^o 12] Y por otra parte nos dice que Iñigo, hijo de Fortuño el monje, contrajo matrimonio con Sancha, hija de García Jiménez (1.^a núms. 3 y 5; 2.^a, 9), prima hermana de García Iñiguez, abuelo del contrayente.»



«Muerto Iñigo Fortuñez, volvió a casar Sancha con Galindo Aznar, conde de Aragón. cuñado por tanto del Rey Sancho Garcés- (Id)

En un documento de San Pedro de Ciresa, Galindo Aznarez, conde de Aragón, recomienda el Monasterio a «*Santium Regem generum meum*», Era 905 (año 867) Moret dice: «D. Sancho fué dos veces casado; la primera con hija del conde D. Galindo, pues le llama su yerno; y la segunda con hija del conde D. Aznar, pues su mujer la reina D.^a Toda.... lleva en tantos privilegios el patronímico de Aznar». Es evidente que el año 867 se hallaba prisionero en Córdoba Fortuño Garcés, primogénito de García Iñiguez [éste, según el documento de San Pedro de Ciresa,, reinaba]; y aunque contaba con otro hijo el rey de Pamplona [el Sancho Garcés de la 1.^a g.^a, n.º 2 y 4), tales debían ser las dotes de gobierno que ya resplandecían en Sancho, hijo de García Jiménez, segundo rey del Pirineo, que se le encomendó la frontera del Oriente [Aragón], con el título de Rey honorario» (Id.).

«Más este gran guerrero no estuvo más que una vez casado.... con D.^a Toda, cuyos padres fueron Aznar Sánchez e Iñiga, como lo atestigua el medianense. D.^a Sancha, hermana de padre de Sancho Garcés el rey honorario, casó [en segundas nupcias] con Galindo Aznar, conde de Aragón, el cual era cuñado y no yerno [suegro, debe decir] de nuestro Sancho. Y como *gener*.... tiene dos acepciones, yerno y *cuñado*, la segunda y no la primera acepción es la que exige el presente caso» (Id.) [*gener*, según el Lexicon Manuale = agnatus, affinis; maxime sororis maritus: *cuñado*].

Hay documentos que hacen a Fortuño hermano de Sancho su sucesor; pero este no fué nunca rey, y tuvo un hijo llamado Aznar Sánchez de Larron (1.^a g. n.^o 4) mientras que Sancho Garcés el rey, hijo de García Jiménez tuvo un hijo llamado García (2.^a g. n.^o 14). Una donación a Leyre, 19 marzo Era 939, año 901 dice: «*Ego rex Fortinus proles regis Garsiae*» [Está bien, era hijo de García Iñiguez]. Otro instrumento, Era 957, año 919, dice «*Ego Santius rex filius Garsiae regis successor in regno germanii mei Fortunii*». El monje autor del Catálogo de Leyre consignó el mismo parentesco. [Pero el catálogo era eco del instrumento, o éste, si es modernamente rehecho, eco de la Regla?]. La confirmación de los términos jurisdiccionales de Fonfrida, Era 959 (año 921) dice: «Vino el rey D. Sancho Garcés con sus hermanos D. Iñigo Garcés y D. Jimeno Garcés [según el medianense Iñigo era hermano paterno [2.^a g. n.^o 9] y Jimeno, paterno y uterino, (2.^a g. n.^o 10)] (Id.)

El código conservado en Roda en St.^a María de Meya, debió escribirse efectivamente en Leyre en los comienzos del reinado de García Sánchez. Los monjes primitivos, los monjes blancos, fueron echados en 1022 por orden de Sancho el Mayor que introdujo allí a los religiosos benedictinos de Cluni, los monjes negros. La expulsada comunidad, se llevó consigo el mobiliario, los papeles, archivo ornamento, &, &, dejando sólo los muros del convento. Los monjes nuevos habrían rehecho, como pudieron, la documentación, por medio de copias, anteriores referencias, &, &. De aquí provienen sin duda los errores y dislates de los documentos legerenses (Id.) El Convento de San Juan de la Peña y su Archivo se quemaron, y lo mismo el Archivo viejo de Navarra, sito en Tiebas. Estos desastres explican la falta de los instrumentos más venerables.

XII

Los primeros reyes de Nabarra.

Notas críticas.

Por L. Barrau-Dihigo.

En primer termino se han de eliminar los textos manifiestamente apócrifos: p. ej. los epitafios de San Juan de la Peña, la bula

de Gregorio II confiriendo a García Jiménez la investidura del trono de Navarra, el diploma del rey Iñigo en favor de Eneco de Lane y el Necrologio de San Victorian.

Quedan los documentos de origen navarro u aragonés, sospechosos por su procedencia, su contenido y su redacción. Los documentos de origen franco u hispano musulmán, dignos de fe, al parecer.

Documentos sospechosos; los instrumentos y diplomas que provienen de Leyre, de Peña, del Cartulario de la catedral de Huesca, o Libro de la Cadena, las genealogías de Meya, el catálogo de los Reyes enterrados en Leyre y los pasajes concernientes a los predecesores de Sancho Garcés que trae el *De Rebus Hispaniae* de Rodrigo de Toledo y la Crónica anónima de San Juan de la Peña.

[Nota.— Me parece trabajo inútil traducir este estudio; prefiero hacer un resumen de su interesante contenido.]

Caso moderno que quita inverosimilitud a la duración larga de ciertos periodos acotados por la vida de personajes del código de Meyá, Fernando de Bulgaria reina en este año de 1917. Es nieto de Luis Felipe de Orleans que nació el año 1773 y contaba 49 años cuando nació su hija Clementina, la cual parió en Viena a los cuarenta años poco más o menos, el año 1861 al príncipe Fernando. Entre el nacimiento del nieto y el del abuelo median 88 años y entre el abuelo y el nieto, tomando la fecha del nacimiento de aquél y la extrema del reinado de éste, encierran un periodo de *ciento* cuarenta y *cuatro años*. Otro ejemplo aducible es el del Príncipe de Viana D. Carlos y su hermanastro Fernando el *Católico*.

XIII

Notas sueltas.

Ribagorza estuvo dominada por los francos: «al menos en teoría y de derecho, perteneció a los reyes carolingios durante los siglos IX y X» (17). Raimundo I, el conde más antiguo de que hay noticias era, según tradición bastante probable, de la casa real francesa» (18).

El año 781 dirigió Abderrahman una expedición contra Baskonia. Claro es que los Baskones tendrían jefes y Aben-al-Athir nos ha conservado el nombre de Belascot, acaso el padre de García el Malo. (Serrano Sanz: «Not. y Doc. históricos del condado de Ribagorza»).



Los documentos diplomáticos de gran parte de la Edad Media se dividen en dos secciones principales; protocolo y texto: aquél se compone de las fórmulas iniciales y finales; éste contiene el objeto mismo del instrumento. En la Edad Media existían manuales y formularios para la redacción de los actos públicos y privados.

El protocolo se divide en dos partes: encabezamiento y conclusión.

He aquí la disposición *general* de un instrumento solemne: I, Protocolo inicial: 1 Invocación; 2, Suscripción; 3, Dirección; 4, Salutación. II, Texto: 1, Preámbulo; 2, Notificación; 3, Exposición; 4, Disposición; 5, Cláusulas finales. III, Protocolo final. 1, Fecha; 2, Apreciación (fórmula breve piadosa); 3, Signos de validificación.

Invocación verbal *In nomine ei, Dei*; invocación monogramática: Crismón, cruz, letra C; notas tironianas.

Suscripción, o mejor dicho, intitulación, es la mención de la persona en cuyo nombre se redacta el instrumento. Las Cancillerías establecían con sumo cuidado y todos los pormenores necesarios, la forma de la intitulación.

El título de miles en los primeros tiempos del feudalismo usado, equivalía al de *dominus*; pronto dejó de ser título y expresó una prerrogativa; desde el siglo XII significó caballero, es decir, significaba que se había recibido la orden de la caballería.

Al Obispo se le decía: «Reverendo Padre en Cristo»; y hablándole, Vuestra Paternidad. *Civitas* significaba en los buenos autores un pequeño pueblo, *urbs* una capital y *oppidum* una ciudad secundaria y una plaza fortificada. Confusión que entre estas y otras palabras se hizo después y de que es buena prueba el Turonense (Jaurg. L'Ev. de B., p. 4, 5).

La Novempomanía padeció las invasiones de los Wisigodos en el siglo V, de los Sarracenos en el VIII y de los Normandos en el IX y X.

Sancho el Mayor creó el vizcondado de Laburdi, donde se englobaron también los valles de Arberua, Ossés y Ciza, Irissarry, Iholdy y Armendariz, en 1023, a calidad de feudo hereditario; el primer vizconde fué Lope Sánchez, miembro de la casa o familia real, mayordomo de la corte de Pamplona, hijo segundo de Sancho Ramírez.

El mismo rey cre6 el vizcondado de Baztan en favor de Semen de Ochoaiz, se6or de Lizarra y el de Baigorri en favor de Garc6a L6pez, hermano menor de I6igo L6pez, instituido conde de Bizkay a en 1033. El mismo Sancho cre6 hacia el a6o 1030 el Obispado de Laburdi, en favor de Raymundo I el viejo, Obispo de Gascu6a: para ello desmembr6 los Obispados de Dax y de Pamplona. Este obispado fu6 puramente basko de lengua y raza.

En el canon 4.º del Concilio de Roma, 13 Abril 1059 se estatuy6 la vida com6n de los cl6rigos; entonces nacieron los can6nigos regulares.

Ricardo, coraz6n de le6n, duque o pr6ncipe de Aquitania, conquist6 a Bayona en diez d6as el a6o 1178 (Enero). En Abril de 1193 el vizconde de Laburdi Guillermo Raymundo de Sault, vendi6 su vizcondado, desprovisto ya de su capital, a Ricardo, Rey de Inglaterra. Juan sin Tierra erigi6 a Bayona en ciudad o comune el 19 de Abril de 1215.

En mi juicio, la cruz llamada de Aisa, Aynsa e I6igo Arista, no era m6s que la cruz militar estacional que, como t6sera, llevaban todas las legiones cristianas desde el siglo IV, y que por guardarse como los estandartes y banderas en la estaci6n o cuerpo de guardia, como ahora las usuales, en el cuarto de banderas, se llamaban cruces estacionales. Esa misma cruz de I6igo Arista o de Aisa aparece en el cuartel superior del escudo de D. Jaime el conquistador, tal cual la llevan hoy d6a en sus h6bitos los religiosos de la Real y Militar orden de N.ª S.ª de la Merced, pero desvi6ndose de la primitiva, & (Vicente de la Fuente: «La cruz patriarcal, &»); Bolet. A. t. IX. p. 181 y 182.)

El Rey D. Alonso se enamor6 de una se6ora asturiana llamada Gonfrodo, hija del conde D. Pedro D6az y D.ª Mar6a Ord66ez y de un linaje el m6s noble en tierra de Asturias y Li6bana. En esta se6ora tuvo el Rey una hija, a quien se puso el nombre de Urraca la cual vino a ser Reina de Navarra y a tener con el mismo t6tulo de Reina el gobierno de Asturias despu6s de la muerte de su marido. (Esp. Sag. t. XXXVIII, P. Risco, p. 142.— Este Alonso. era el Emperador).

XIV

Colección diplomática de San Juan de la Peña

por Magallón. (1)

Alarico, supuesto rey de Aragón, puebla las villas de «Nove» y Ardaues. Año 570. La antigüedad del Monast. de Navasal o Lavasal, situado en las montañas de Jaca, no lejos de la villa de Hecho y lugares de Biniés y Embun es tal vez anterior a la entrada de los Sarracenos en España (p. 2, n. 1)

Decía Fr. Domingo La Ripa defendiendo un apócrifo documento «que no hay motivo para reprobar los documentos porque en ellos se hallen firmas y nombres de tiempos posteriores» (p. 4)

La copia que mandó sacar a fines del siglo XVIII el Sr. Abad y Lasierra de las genealogías de Meya, y el código de San Isidoro de León se conservan en la Academia de la Hist. El código de Santa María de Meya es del siglo X; el de León, del XII. (p. 5)

El libro de la Regla de Leyre, según opinión de Moret, se escribió en el año 1075 [la frase está confusa; no sé si esta fecha se refiere al libro o al catálogo de Reyes], penúltimo del reinado de D. Sancho de Peñalen (p. 5).

La Crónica de San Juan de la Peña, es de autor desconocido, escrita a mediados del siglo XIV; la calificó Zurita de la historia más antigua de Aragón. El original se perdió; hay varias copias, dos notables: de los siglos XVI y XVII que utilizó el Sr. Ximénez Embun para la publicación de dicha Crónica en el tomo I de la Bibl. de Escrit. arag. Zaragoza, 1876. (p. 5).

Año 858, 5 de Agosto.— García Jiménez, rey de Pamplona y Galindo, conde de Aragón, dan al Monast. de San Juan de la P. el de Sn. Mart. de Cillas y la villa de este nombre.— Según el Código de Meya, es el fundador de la segunda rama o dinastía. Los historiadores que admiten dos monarcas de este nombre, llaman al autor de este privilegio, García Jiménez II. El I fué elegido rey de Sobrarbe en la cueva de San Juan de la P. hacia los años 716-724, o en la ermita

(1) Este es un trabajo notabilísimo digno del mayor encomio: por ello le extracto copiosamente. Mi ejemplar es una tirada aparte; no contiene el nombre de la publicación matriz, ni el nombre de pila del autor,

de San Pedro de Borunda, el año 717, rey de Nabarra. Jerónimo Blancas conoció al II por la Crónica pinatense, pero cree que no reinó. Le hace hermano mayor de Iñigo Arista, e hijo de Jimeno Garcés (*Rerum Aragonensium Commentarii*, p. 22). Briz Martínez y Fr. Gregorio Argaiz creen también que era el hermano mayor. El primero opina que sucedió a su hermano Iñigo (Hist. de San Juan de la P. p. 114); el segundo, que gobernaron juntos, repartiéndoles su padre el reino (Corona Real de Esp. p. 196). Según Moret, García Jiménez fué el hermano menor y breve su reinado (Invest. p. 434). El P. La Ripa dice que ambos reyes eran una misma persona que usaba de los dos nombres (Def. de Sobrarbe, p. 292) (15. 6).— Se intitula en la donación *Rex pampilonensium*.— Los historiadores que admiten dos Galindos, condes de Aragón y tienen por legítimo el privilegio transcrito, creen comunmente que su otorgante es el primero de aquel nombre (p. 7).— El Monasterio cillense, según Moret (*Invest.* p. 311), estaba dentro del Reino de Aragón, cerca del de Navarra, donde se juntan los mojones de ambos, por el valle de Roncal en sitio muy retirado y ameno.— La copia figura en la Colección de Abad y Lassierra, t. 21; está en pergamino, letra de fines del siglo XII o principios del XIII. Sig. ant. lig. 3, n.º 14 (p. 6 y 8).

Nómina de los Reyes de Pamplona, según Magallón: Iñigo Arista.—García Jiménez (dudoso).— García Iñiguez.— Fortún Garcés el Monje.— Sancho Garcés I.— García Sánchez I.— Sancho Garcés II, Abarca.— García Sánchez II.— Sancho Garcés III el Mayor. (p. 6).

Nómina de los condes de Aragón, según el mismo: Aznar.— Galindo Aznar P.— Aznar Galindez.— Galindo Aznar II.— Fortún Jiménez (p. 6).

Año 964, 5 de Agosto.— García Jiménez.— Donación de San Martín de Cillas, hecha por los mismos García Jiménez y el conde de Aragón Galindo, en favor de San Juan de la P.— García Jiménez se denomina *Rex pampilonensium* y nombra a su esposa D.^a Tota [Las mujeres del primer García Jiménez de la 2.^a g. de M., núms. 9 y 10 se llamaron Onneca Revelle de Sancosa y Dadildis de Paliares. El abad Atilo de la primera donación, es llamado ahora Aquilino. La confrontación no consuena totalmente en ambas

donaciones. Yo no tengo datos para aquilatarlas y ver cu6l es la m6s exacta]. Cop en perg. letra del siglo XIII. Sig. ant. lig. 3, n6mero 39. (p. 9).

Los defensores de Garc6a Jim6nez II [I.] citan cuatro instrumentos pinatenses: dos reales— los anteriores— y dos abaciales, que son, fundaci6n del Monasterio de Cillas por Atilio y Gonsaldo, a6o 858, y anexi6n de la Iglesia de San Esteban de Hu6rtolo a dicho monasterio, a6o 860. Tienen tambi6n las suscripciones de Garc6a Jim6nez y Galindo. Entre ambos grupos de documentos existen contradicciones: suponer a Atilio en el mismo tiempo Abad de San Juan de la Pe6a y de San Mart6n de Cillas; y anexionarse el cillense al pinatense en los mismos a6os en que aqu6l se fundaba [Esta no me parece contradicci6n insoluble; antes bien, era manera de enriquecer a la nueva fundaci6n]. Tambi6n se observan entre los privilegios reales variantes esenciales: Atilio y Aquilino, suscripciones y fechas (p. 10).

Briz Mart6nez cita tres escrituras de las cuatro: la 1.^a, 2.^a y 4.^a No cita la 3.^a por no descubrir la contradicci6n que entre ellas existe, comete las inexactitudes de asignar al segundo privilegio la fecha del primero, mediando una diferencia de ciento seis a6os; afirmar que ten6a por signatura lig. 1.^a n.º 38 siendo hg. 3, n.º 39 y asegurar que estaba transcrita en el *Libro g6tico*, folio 80, y no lo est6. Moret analiza las escrituras con gran atenci6n, descubre las inexactitudes de Briz, reprueba las cartas reales y acepta la legitimidad de las abaciales. Moret se propon6a un doble fin; negar a San J. de la P. la antigüedad que le asignaban Blancas y Briz Mart6nez y ganar para el reino de Pamp. un nuevo monarca que ignoraron D. Rodrigo, Zurita, Garibay y otros. El P. La Ripa, ac6rrimo impugnador de Moret, para destruir la opini6n de 6ste, emple6 el h6bil recurso de hacer sacar del Archivo pinatense multitud de pergaminos, previamente inventariados con sus correspondientes signaturas, que en virtud de orden de la Dip. de Arag6n, fueron presentados a la Real Audiencia de Zaragoza, la cual en auto de 5 de Mayo de 1675 dijo, con respecto a las cuatro mencionadas escrituras, lo siguiente: «Y que dos instrumentos rubricados Sig. 3, n.º 14 y lig. 3, n.º 39 (los reales) que son privilegios concedidos por el Rey D. Garc6a Xim6nez a S. J. de la P. son muy antiguos, escritos en letra g6tica, originales y en la debida y p6blica forma. Y que otros dos pergaminos y escrituras rubricadas, la una hg. 1, n.º 38 y la otra lig. 3, n.º 33, y la de la lig. 1 tiene la Era en la forma siguiente DCCCXCVI y la de la lig. 3,

n.º 33 la tiene desta suerte DCCCLXVL (las abaciales), aunque de letra antigua no son Gothicas. Con este procedimiento consigui3 el P. Larripa poner de manifiesto que en aquella 3poca de centroversistas se sobreponían a una buena cr3tica las exigencias del esp3ritu nacional (p3ginas 10 y 11).

Abarca admiti3 a Garc3a Jim3nez en el cap3tulo de los Reyes disputados de Arag3n. Refiri3ndose a las escrituras, dice: «Repeler todas cuatro escrituras, parece escrupuloso rigor, admitir todas, ligera benignidad, porque se contradicen con grandes empresas, disputar, en fin, quales de ellas deben preferirse, ni podr3a hacerse aqu3, sin atravesar en el camino de la Historia montes de espinas y tinieblas, ni al fin nos asegurar3amos de la realidad (*Los Reyes de Arag3n*, t. I, fol. 37 y v). Traggia, apoy3ndose en el Medianense, admite a Garc3a Jim3nez, cabeza de la segunda dinast3a. Impl3citamente reconoce la autenticidad de los instrumentos, pues dice que de aquel Rey se tienen noticias indubitadas en el M de S. J. de la P. (*Disc. his.* p. 40. *Dicc. Geogr.-Hist.* II, 89. D. Manuel Oliver y D. Arturo Campi3n siguen a Moret admitiendo los abaciales, otros como Xim3nez Embun rechazan los cuatro. Mr. de Jaurgain admite sin discusi3n las cartas abaciales y Mr Barrau-Dihigo las considera como simples noticias (11, 12)

Los instrumentos reales son originales: sus caracteres generales son: pergaminos sumamente delgados, letra irregular de imitaci3n mezcla de las min3scula g3tica y francesa, escrita prob. en el s. XIII, monograma con el alpha y el omega, algunas abreviaturas por ap3cope, poco frecuentes en los dos siglos posteriores a la reconquista, cl3usulas penales bastante recargadas con imprecaciones y anatemas desusados en los antiguos reinos de Espa3a Los elementos internos de estas escrituras demuestran su falsedad En Una figura Atilio como Abad de S. J. de la P. habi3ndolo sido 3nicamente de S. Mart. de Cillas, seg3n la carta de San Eulogio, a3o 851; el t3tulo de Obispo de Jaca no se conoci3 hasta el siglo XII, us3ndose antes el de Arag3n; tambi3n es posterior a la fecha supuesta de 858 el se3or3o de Oriol en Bolta3a y de Mancio de Eril en Piedrahita; la casa de S. J. de la P. se supone constitu3da con forma mon3stica y regular a mediados del siglo IX, pero su fundaci3n data del posterior. En la otra escritura real tambi3n concurren vicios de falsedad: el abad Aquilino de S. J. de la P. lo fu3 en la segunda mitad del siglo XI, como lo confiesa Briz Mart3nez y se ve en otros documentos pinatenses; la fecha es Era T.^a II.^a (a3o 964) y a pesar de diferenciarse

en 106 años aparecen los mismos otorgantes, García Jiménez y Galindo y el mismo Notario, Umberto. Blancas y otros dicen que la figura T no ha tenido una significación determinada como el numeral romano M; unas veces significa 900 y otras: 1000. Esto lo desecha unánime la crítica moderna (pags. 12, 13). [Entre los suscribientes de la donación fecha 964 figura «Musa in Caragoça», que es muy anterior. Magallón no habla de las abaciales porque se proponía hacerlo en la sección de documentos, particulares. Que el año 960 reinase en Pamplona un García Jimenez es descomunal dislate].

Garda Iñiguez.— Fundación y consagración de la Iglesia y Monasterio de Fontfrida por García Iñiguez *rege in Pampilonia*, Gulgesindo obispo de Pamplona y Fortunio abad de Leyre. Sin fecha. Gulgesindo, o Gulgerindo es el Welisindo de la carta de San Eulogio. Fontfrida estuvo situado en los términos del antiguo lugar de Obelda hoy Salvatierra, part. jud. de Sos. Esta Memoria la publicó Briz Martínez. Estaba inserta en el *Libro Gótico*, fol. 70 v^o de S. J. de la P. uno de los códices más importantes de Aragón que desapareció cuando se extinguieron las órdenes monásticas. Existe una copia exacta del siglo XVIII, sacada a plana y renglón directamente del original, unida al *Cartuario* de Lavax en la Bibliot. de la Ac. de la Hist. formando el tomo VI de la colección que lleva el nombre de D. Manuel Abad y Lassierra. La exactitud de la copia resulta del cotejo de las citas y textos que tomaron los cronistas del Libro Gótico. La antigüedad del códice, a pesar de hallarse escrito en su mayor parte en caracteres góticos, no puede fijarse más allá de los siglos XII y XIII. Esta se demuestra con las fechas de algunos de los documentos insertos: Era T^a C^a sexagésima octava; años 1165, 1203, 1209, 1215 y 1216: estas dos últimas son las fechas más modernas. El P. La Ripa afirma que los 97 primeros folios se hallaban escritos en letra gótica o lombarda y los restantes en otras de tiempos posteriores; así lo confirman varios facsímiles contenidos en el tomo 21 de la colección de Abad. El importante Códice se empezó a formar a fines del siglo XII y se terminó en los primeros años del XIII, porque la letra no es la gótica pura, sino la llamada de transición (pags. 13 y 14).

El Cronista Sandoval, con referencia al *Libro Redondo*, cita una carta del Archivo pinatense del año 1221 donde se cuenta la fundación de Fuentfrida por el Rey García Iñiguez y su anexión a S. J. de la P. por García Sánchez y su mujer D.^a Jimena (Cat. de los Ob. de Pamp. fol. 16 v y 17). De otros documentos del M. pinatense resulta que la anexión se hizo reinando Sancho el Mayor en

21 de Abril de 1025. De esa carta no hay rastro «en nuestro archivo ni existía en los tiempos del abad historiador». (págs. 14, 15).

[La fundación de Fuentfrida es una simple memoria, sacada o formada por extracto o recuerdo como pensaba Ximénez Embun. Lo demuestra, además del contexto, la coletilla que sigue a la enumeración de seis testigos «et alios quorum longum est nominare.】

En la fundación de Fuent. estriban Briz Martínez (Hist. de S.J. de la P. p. 84) y La Ripa (Defensa de Sobrarbe, p. 213) la existencia del fabuloso García Iñiguez, segundo rey de Sobr. y primero de Pamp. que reinó en los años 758-802, hijo de García Jiménez, fundador del reino de Sobr. [Pero se hubiese llamado García Garcés]. Moret, Pellicer y Abarca la atribuyen al auténtico García Iñiguez. Mr. de Jaurg. afirmó que el instrumento de la fund. de Fontfr. es el preámbulo del de su confirmación por Sancho Garcés, año 921 (*La Vase*. 1.^a p. 157 n. 4) y acaso indujo a error a Barrau-Dihigo que de las dos escrituras hizo una, error que rectificó más tarde. Conste que la fundación y la confirmación se contienen en instrumentos separados (15).

La escritura no tiene fecha ni es fácil averiguarla. Las palabras «*Regnante Garssea Ennecones*» dan a entender que es una noticia tomada prob. del original, como parecen probarlo la fijeza en la designación de los términos, la precisión y sobriedad con que se señalan hechos y personas (15).

Memoria de la fundación del M.^o de S. Martín de Cercito. (Zirzitu) por el conde de Aragón D. Galindo y confirmación por el Rey D. García y D.^a Urraca la Mayor.— Está en la colección de Abad y Lasierra, t. 21; hay facsímile de algunas cláusulas. Cartuario de San Martín de Cercito 4. Sig. ant. Lig. 3, n.^o 2. Escritura 1.^a letra del siglo XI. «... In illis diebus erat dominus Galindo comes qui tenebat Senebue et Atarés», «... *postea confirmaverunt eam rex dominus Garssea et resina domna Urraka maiore*», el Cartuario se halla en un pergamino opistógrafo, escrito a dos columnas. Contiene ocho escrituras. La 5.^a es una donación de varias posesiones en las villas de Aurín y San Vicente de Arres. Se lee: «*Facta cartula donationis ecclesiae, III nonas Julii. Regnante comite Galindone Araone, Garssea Enneconis, Pampilonae*». Letra del siglo XI (páginas 16, 17).

Demarcación de los límites del Monasterio de San Martín de Cercito.— Escritura III del cartuario, letra del siglo XI. De la Colección de Abad y Lasierra. La publicó Briz Martínez. El único per-

sonaje que menciona es «ille comes domnus Galindo..... et postea confirmauerunt reges qui post eum fuerunt». Era DCCCCLVIII. (p. 18).

Esta escritura de los términos y la de la fundación de Cercito son de la misma mano y letra del XI. El P. Moret y Jurgain hacen de los dos instrumentos uno sólo; Oliver y Barrau-Dihigo los distinguen. Blancas, Briz y los de su escuela, atribuyen las confirmaciones de la fundación al fabuloso García Iñiguez I, porque según ellos, durante el reinado del verdadero no hubo en Aragón ningún conde Galindo. Moret y Abarca aseguran que Cercito fué fundado por el conde Galindo I y confirmado por García Iñiguez, hijo de Iñigo Arista (*Inv.* p. 349, *Los Reyes de Aragón* t. I, fol. 56 v.). Oliver (Manuel) aplica la confirmación al García Iñiguez, [el muerto en Lédena, 2.^a gen., n.º 11], hijo, según la gen. med. de Iñigo Garcés pero discrepa en la fecha de la fundación y nombre del fundador, pues afirma que se verificó bajo el reinado de D. Sancho en el año 920. (p. 19).

Cuál de los Garcías es el confirmante? La demarcación de límites, año 920 está escrita, así como el instrumento de fundación, de letra indubitada del siglo XI, llamada visigótica, corriente en Aragón entonces. El siglo XI, en que se formó el Cartulario, no estaba tan distante del noveno y décimo para que los monjes, por una tradición próxima y no interrumpida, ignoraran cuáles fueron los orígenes de su casa. Por tanto, o la fecha de la demarcación es cierta, o fué escrita en el año 920, Dos son las cronologías de los Reyes comunemente admitidas; la primera Iñigo Arista, García Iñiguez, Fortún Garcés y Sancho I que reinó desde el 905 al 925; según esta sucesión, la confirmación pertenece a García Iñiguez, puesto que de los monarcas anteriores al 920 no hay otro de ese nombre. La segunda cronología añade entre Iñigo Arista y su hijo García Iñiguez, a García Jiménez, hermano de aquél. Mas aun en este caso, el confirmador es García Iñiguez, según consta de su esposa (p. 20) [En la 1.^a g., no consta el nombre de la mujer de García Iñiguez. La 2.^a, n.º 11, al nombrar a García Iñiguez *occisus inLédena* no dice que estuviera casado. La única Urraca que nombran las genealogías de Meya es una hija de Sancho Garcés *obtime imperator* (2.^a, n.º 14) que casó con el Rey Ramiro, según lo afirma la misma. 2.^a g. Los hechos esenciales que de los dos documentos constan son: a), un Conde Galindo fundó el M. de Cercito; b), el conde ofreció la villa Acuamuer a San Martín: «comes, autem, domnus

Galindo posuit villam Aquamueri oblationem ad Sancti Martini, ut servi essent ibi in perpetuum»; c); la oblación después fué confirmada por el Rey Garssea y la Reina D.^a Urraka Mayor para que se mantuviese como el conde Galindo la puso «*et postea confirmaverunt EAM rex domnus Garssea et Regina domna Urraka maiore, ut sicut comes Galindo posuit, ita esset OBLATIONE...*» (*oblatio* = acto de dar voluntariamente; ofrenda, presente) hay, pues, aquí dos actos distintos: «*placuit autem ad illum comitem illum locum* (la iglesuela que encontraron persiguiendo al jabalí), *et fecit ibi monasterii abitationem, et misit ibi fratres serbientes Deo die noctuque. Erat autem ibi prope villa, Zercitu nomine*», la fundación del Monasterio, uno; y el otro acto la donación de Acuamuer que después un Rey García y una Reina Urraka confirmaron: d), ¿En la Era 958 (año 920), se hizo la demarcación de los límites del M.^o entre la demarcación y la fundación-donación debieron de mediar bastantes años? No sé contestar fijamente a esto. La cláusula final dice: «*Totum posuit ille comes domnus Galindo in Sancti Martini, et postea confirmauerunt reges qui post eum fuerunt*». Las palabras hacen referencia a sucesos pasados, y bastante remotamente «*ille comes*»: se puede suponer así que la demarcación es coetánea o poco menos de la fundación y esto parece racional. También se puede suponer que más de un rey confirmó la donación. Pero luego dice: *Facta Carta Era DCCCCLVIII*. Qué *carta* es ésta? Llama así a este mismo documento donde está escrita? No parece propio. Se refiere a una carta de demarcación que extracta o reproduce? Sería muy raro que el M.^o hubiese existido tantos años sin límites conocidos y tampoco se dice que fuese una nueva demarcación provocada por cuestiones de límites.. «*Hec est Carterarium de Sancti Martini de Zirzitu, quod est situm in ripa de aqua: SICUT AB ANTIQUIS COMPERIMUS, ITA ET SCRIPTIMUS*». (Mi opinión es: que la demarcación fué coetánea o poco menos de la fundación; que la Era se refiere a la época en que se demarcó el terreno, y que está equivocada, so pena de retardar hasta los días de Sancho Garcés la demarcación, lo cual repugna bastante. La *carta* cuya era conocemos, es por tanto una carta de demarcación que el copista extractó o reprodujo. e), El Cartuario de Cercitu se formó con documentos o referencias antiguas: *Hec est Carterarium de Sancti Martini de Zirzitu, quod est situm in ripa de aqua: SICUT AB ANTIQUIS COMPERIMUS ITA ET SCRIPSIMUS*»].

La cronología de los condes de Aragón es más oscura que la de los primeros Reyes de Pamplona. Según los documentos pina-

tenses, es forzoso distinguir dos Galindos, porque entre el conde de Aragón así llamado (fundaciones de Cillas y Huertolo, años 858 y 860, reinando García Jiménez, donación a Cercito de varias posesiones en Aurin y Sn. Vicente de Arres, sin fecha, letra del siglo XI, reinando García Iñiguez, escritura n.º V del Cartuario) y el Galindo que fue puesto en aquel condado reinando Fortuño el Monje (Memoria de Abetito), hay que introducir a D. Aznar Galindez, hijo del primero y padre del segundo que suscribe la donación. del Obispo Jimeno a Fontfrida. Zurita cree, que el fundador fué Galindo I hijo de Aznar, del cual dice construyó la villa de Acumuer y el Monasterio de Cercito. Si el rey confirmante fué García Iñiguez, el fundador de Cercito fué Galindo I; y si el fundador es Galindo II, el confirmante es García Sánchez. La escritura V del cartuario supone constituido el cenobio de Cercito en tiempo de García Iñiguez. No hay fecha, pero la carta dice: «*Regnante comite Galindone Araone, Garssea Enneconis Pampilona*». La sola razón en pro de Galindo II y por tanto de García Sánchez, es que en la escritura de fundación llaman al conde señor de Atarés, cuyo Castillo fué fundado por Galindo II en tiempo de D. Fortuño el Monje. El argumento es de fuerza; algunos lo sueltan, distinguiendo entre territorio y castillo: Galindo I podía ser señor del primero aunque no existiese el segundo. Jaurgain admite la posibilidad de que el primitivo castillo fuese destruido por los Sarracenos y reedificado por Galindo II (20, 21), [D. García Sánchez reinó del 926 al 970; pero parece haber entrado a gobernar viviendo aún su padre, viejo ya. Uno de esos actos pudo ser la confirmación de la donación de Alcumuer en 920, y en esta hipótesis, la confirmación estaría separada por bastantes años de la fundación de Cercito y de la demarcación que sería coetánea o poco menos de la confirmación y tampoco habría inconveniente en declarar fundador a Galindo I, señor de Atares, territorio. En la 2.ª g. n.º 14 se nombra a García rey, hijo de Sancho Garcés, pero no se menciona su matrimonio; el mismo silencio guarda la g. leonesa que confunde a ese García Sánchez con su nieto García Sánchez el trémulo. Al García Iñiguez del Catálogo de Leyre, muerto según dicho necrologio en la Era DCCCXXXV (año 797) no se le nombra mujer. La única Urraca que en este documento suena es la esposa de Sancho Garcés *Abarca*, muerto en la Era MLVIII, año 1020].

Las escrituras de Cercito no merecen el nombre de diploma, sino el de simple memoria o narración. Las palabras que siguen a la invocación *Hec est Carterarium, & in diebus illis*; las finales

et postea confirmauerunt y los numerosos tiempos verbales en pret6rito, indican que no se trat6 de trasladar literalmente un documento original o aut6ntico, sino de contar sucesos de 6poca m6s o menos remota. La relaci6n de la fundaci6n de C. tan an6loga a las fundaciones de San Antol6n de Palencia y San Juan de la Pe6a, la descripci6n de la sangrienta lucha a consecuencia de un pleito entre los habitantes de los castillos de Ersun y Panifico, pertenecen m6s bien a la leyenda que no a la historia. El autor tuvo presente el documento original, pero se propuso compilar narrativamente las noticias, hist6ricas y tradicionales, referentes a la fundaci6n. No hay porqu6 discutir si las escrituras mencionadas son leg6timas o ap6crifas, sino asignarles el valor que la cr6tica puede conceder a narraciones de esta 6ndole (p. 22).

[La trad. de la mayor parte del 1.º documento de C. le trae Moret Inv. p. 347.]

Fort6n Garc6s.— A6o 893. Demarcaci6n del Monasterio de San Juli6n de Labasal. Se encuentra en el Libro G6tico, fol. 78 v. En el Registro de Fr. M6guel Oloron 1491, fol. 81 v. y en la Colecci6n de Abad y Lasierra, t. XXI; hay algunos facs6miles. Copia en perg. letra del siglo XIII. Sig. ant. Ligarza 10, n.º 4. Le public6 primeramente Briz Mart6nez.— El Monasterio de Nabasal desapareci6; San J. de la P. adquiri6 sus bienes. En este instrumento se menta al rey Fortunio Garcianes, al conde Galindo Aznar. La demarcaci6n se hizo en la Era DCCCCXXXI (a6o 893) XIII a6os «postquam Carulus rex venit in Hispania». La fecha de la carta es la misma que la de la demarcaci6n. En las suscripciones figuran: Regnante Rege Fortunio Garcianes in Pampilonia et Comite Galindo Asnar in Aragone, Adefonssus in Gallecia, Garc6a Asnaris (Sanz, *Lib. Got*) in Gallias, Raymundus in Pallares, pagani vero Mahomet Elinculupe (Eben Lupo *Lib. Got.*) in Valle Thenna (*in Balle Terra*, id.) Mahomat el Atauel (et Mohamet Atauel, *Lib. Got.*) abbas dompnus Bancius in cenobio Sanctorum Iuliani et Basilisse de Lauasal (p6gs. 23, 24).

[La 2.ª g. n.º 10, nombra al Conde de Pallares Raymundo, hermano de la Reina Daidilde. La g. aragonesa n.º 23 menta al rey moro *Atoele*, casado con Sancha, hija de Aznar II Galindez.]

El P. Moret funda en esta escritura de restauraci6n del antiguo monasterio el reinado del fabuloso Fort6n Garc6s. Corrige la fecha disminuy6ndola 100 a6os, y queda en 793, para as6 concordarla con la fecha supletoria «XIII a6os despu6s de la venida a Espa6a del Rey Carulusk». Los catorce a6os corridos, *XIII annos* consta

en la escritura suelta, pero no en la del Lib. Gótico que dice *a anno decimo quarto*. Dice Moret que dejando la era como está, no existió en Francia rey alguno, llamado Carlos, que hiciese en nuestra patria una jornada *memorable* [Aquí está iniciado el sofisma]; Carlos el Calvo, que es el más próximo murió en 6 de Oct., 877. Luego debe ser Carlo Magno, que vino el año 778. Añadiendo a estas cifras los catorce años corridos, resulta la fecha de 793 de la escritura [Añadiendo a 778 los 14. resulta 792]. El P. La Ripa asiente a la corrección de fechas, pero rectifica a Moret diciendo que el año 893 reinaba en Francia Carlos el Craso, pero no debe entenderse de él, pues no hay noticia de su venida a España. Admite, por tanto, al fabuloso Fortún, tercer rey de Sobrarbe y segundo de Pamp. (24, 25).

Los modernos atribuyen la escritura a Fortún el Monje. Oliver (Disc. p. 28) afirma que el sincronismo se ha de entender de Carlomán, tercero de los Carlos franceses, que según el Tudense, vino a visitar las Iglesias de San Salvador y Santiago (»..... *ecclesias sancti Saluatoris et sancti Iacobi Carolus visitavit*..... *Chronicon Mundi*, *Hisp. Illust. t. IV. p. 79*). Ximénez Embun cree que la cláusula es un aditamento gratuito del copista y que las suscripciones son referencias de personajes que pudieron existir en el siglo IX (*op. cit. p. 69*) Jaurg. mantiene la fecha y corrige la supletoria, añadiéndole una C de esta manera mantiene ingeniosamente la referencia a Carlo-Magno (*Vasc.; Prem. part. págs. 159-161*) [No se ve la razón de que se consignase una efemeride tan lejana; ni aun la cercana es admisible] Quién era el conde de Aragón nombrado? Galindo I (Moret. *Inv. p. 418*), Galindo Aznarez el único de este nombre (Ximénez de Emb. p. 180); Galindo II (Jaurg. *Vasc. deus. part. 335*); ésta parece la opinión más probable (25, 26).

Respecto a ciertas discrepancias de las suscripciones entre el pergamino suelto y el Libro Gótico, parece fuera de duda que hemos de leer García Sanz o Sánchez, hijo de Sancho el Corbo, que existió por los años de 893. Blancas y Briz mantienen Valle de Thenna y piensan que Ataul de Huesca y Aben Lupo de Tena fueron los que dieron muerte a García Iñiguez y su esposa D.^a Urraca. Moret admite *Balle-Terra* o sea Valtierra (*Inv. p. 410*); está probado que los Arabes tuvieron el señorío de dicha villa (p. 26).

La escritura de Labasal es copia del siglo XIII; los trazos de su letra son puramente franceses. Sus incorrecciones son manifiestas: *sardacenses* en vez de *sarraceni*, *Elinculupe* en vez de *Eben Lupe*,

Walle Thenna en vez de *Balle terra*, *Asnares* en vez de *Sanz*. La copia del *Lib. Gót.* es algo menos incorrecto. (26, 27).

Consueñan los personajes y la data; Fortún Garcés y Alonso III reinaban el año 893; a esta misma fecha pertenecen Galindo Aznar conde de Aragón, García Sánchez el Corbo, conde o duque de Gascaña y Ramón conde de Pallás. Mohamed Atavel rey moro de Huesca y Mohamed Aben Lupo, de Valtierra, según Codera, también corresponden al mismo año. Estos caracteres intrínsecos abonan la escritura (27).

Otros la hacen sospechosa; la omisión de la cláusula penal, bastante frecuente en el siglo IX y el estilo, que no es propio de los primeros siglos de la reconquista; la cláusula, p. ej. *et venerunt ad Lavasal*, &, parece un fragmento de crónica ingerido; su lenguaje incorrecto es menos bárbaro que el de aquel siglo; la fecha supletoria tiene explicación difícil; parece más bien referirse a Carlo Magno, por más famoso. (p. 27).

Sancho Garcés.— Año 921.— Confirmación de los términos del Monasterio de Fontfrida.— Copia en perg., letra del siglo XII. Sig. 10, n.º 2, Libro Gótico, fol. 70 v. Colección de Abad y Lassiera, t. XXI. Facsímile incompleto. Primeramente le publicó Moret, *Inv.* p. 291. Tiene variantes la copia del *Lib. Got.* «Incipit carta de Monasterio Fontefreda, quomodo hedificavit rege Garsia Enechones cum suis barones..... Et *postea* venit rege Santio Garseanis cum suis germanos Enecho Garseanis et Exemeno Garseanis cum barones et abbates..... et confirmauerunt illum...». [Aquí se ve que el *postea* puede significar un largo tiempo transcurrido, como ya supuse al examinar la escritura de Cercito. En la 2.ª g. n.º 9 se nombra a Enneco Garseanis y en el n.º 10 a Scemeno Garseanis, hermano consanguíneo aquél y de doble vínculo este, de Sanzio Garseanis».] «Facta carta kalendas octobris, Era DCCCC^aL^aVIII^a (año 921), Regnante Sanzio Garseanis, rege in Pampilona, et Basilius episcopus in Pampilona..... Galindo Galindonis, testis..... Santio Galindonis et omnes qui fuerunt in exercitu regis, testes».

Sancho Garcés I, hermano de Fortún el Monje, e hijo de García Iñiguez, reinó por los años 905 a 925. Algunos historiadores le llaman *Abarca* y otros el Cesón. Sospecha el maestro Argaiz que Iñigo y Jimeno, Garcés, hermanos de D. Sancho, mayores que éste y D. Fortún, fueron habidos por García Iñiguez fuera de matrimonio y no de sus esposas Urraca e Iñiga. Se funda en que no reinaron y en que en el privilegio de la fundación de Albelda, suscriben después

de sus sobrinas, las hijas de Sancho Garcés (*Corona real de España*, p. 203). (p. 29).

Según Jaurg. el conde de Aragón, Aznar II Galindez, tuvo de su mujer Oneca con quien casó en 860, dos hijos; Galindo, que le sucedió en el condado y Aznar Aznarez que suscribe en unión de sus sobrinos Galindo Galindez y Sancho Galindez (hijos de Galindo II Aznar), una carta de Sancho Garcés I, confirmatoria de la fundación del Monasterio de St.^a M.^a de Fontfrida, año 921 (*La Vasc. deuxième partie*, p. 336). La escritura a que alude Jaurg. es la nuestra. En la escritura trascrita del pergamino suelto no consta la suscripción de Aznar. Esta se lee en el *Lib. Got.*, bajo la forma de *alius Asinarius*. No parece esto suficiente para suponer que Aznar era hijo de Aznar II Galindez (p. 29).

El instrumento de Fontfrida se halla escrito en pergamino, letra visigótica de transición, de fines del XII o comienzos del XIII, igual a la del facsímile del primitivo *Libro Gótico* que se guarda en la colección de Abad y Lassierra, siendo este un dato interesante para fijar la época de aquel Códice. Las cláusulas de invocación, señalamiento de terminos, fechas numéricas y personal y suscripciones de testigos, tienen forma diplomática. En cambio, la fórmula confirmatoria *Et postea venit, &*, es de estilo narrativo. El mencionado instrumento no es un traslado literal, sino modificado en parte por el copista. Puede ser admitido en buena crítica (p. 30).

García Sánchez I.— Noticia y declaración de los términos de San Juan. García Sánchez rey de Pamplona y su tío D. Jimeno, Rey de Aragón, confirman la demarcación de Benasa y Catamesas, hecha en tiempo de Fortuño Garcés. *Lib. Gót.* fol. 71 v. Colección de Abad y Lassierra, t. XXI. Facsímile de algunas cláusulas. Publíquese primero Briz Martínez; Moret (*Invest.* 288-289).— Benasa y Catamesas, se hallaban muy cerca y debajo del monasterio de Leyre (Moret. *Congres.* p. 157, 162). «*In temporibus illis, regnante Fortunio Garcianes in Pampilona, fuit contentio facta pro ipso termino de villis, que prope erant, una que vocatur Benassa, et alia que vocatur Katamesas. Et cenit rex Fortunio Gartianes cum suos filios et viros nobiles de sua patria..... Hoc explicito, post multum temporis cursu, illo adbuic vivente, erexit Deus regem Sancio Garcianes domnum et gubernatorem de patria et defensorem populi et regnavit in Pampilonia é in Deio* [esto parece un trozo de crónica y mucho de lo que viene después]. *Regnavit autem annis XX et mortuus est. Et post obitum ejus venit dominus Galindo episcopus et pro confirma-*

tionem iterum congregavit alios viros, qui sciebant ipsum terminum et abbates et presbiteri circuierunt eum [Aquí la explicación]: et scripserunt cartam istam..... Et super hec juraverunt testes pronominati fratres, Isinarius qui fuit magister de equis de Fortunio Garsianis, et Sancio Centulli presbiter, et Enneco Sancionis presbiter: et isti tres sic intraverunt in Sancto Ihoanne sicut audierant olim auribus suis et viderant oculis suis..... ante rege Scemeno Garsianes et sua creato domno Garsea, filio de rege Sancio Garsianes..... seniores viros pronominos Sancio Scemenones et suo filio Enneco Sanciones, et suus frater Asnari Scemenones, et suo creato incalzato Enneco Lupi de Eisi..... Facta carta sub era DCCCCLXVI (año 928). Regnante Scemeno Garsianes cum suo creato domno Garsea in Pampilona et in Deiu, et domus Galindo Episcopus similiter in Pampilona et in Deiu et, in Castro Sancti Stefani regebat.»

Briz Martínez, historiador de San J. de la P. estudió esta escritura con tres fines: presuponer el estado religioso de D. Fortún, precisamente por haber salido acompañado de abades y presbíteros a resolver las cuestiones pendientes entre Benasa y Catamesas sobre términos; sostener la elección milagrosa de Sancho Garcés en vida del Rey monje, fundado en la cláusula *Hoc explicito*, &, y afirmar un interregno en el tiempo que medió entre la profesión de D. Fortún y la sucesión de su hermano (*op. cit.* pág. 279-280) (p. 32).

Moret con esta escritura refutó certeramente errores de la antigua crónica pinatense en que tropezaron Blancas y Garibay. Se ha discutido mucho sobre la cláusula relativa al juramento de los testigos. Los secuaces de Blancas y Briz entienden que el juramento se hizo a presencia de D. Jimeno y D. García. Así lo entendió también Moret en sus *Invest.* p. 289, pero después rectificó afirmando que la palabra *ante* no significa delante [lugar] sino antes de [tiempo]: (Congr. p. 163. Ann. I, p. 420). En el primer caso se refiere a *juraverunt*, «juraron delante o a presencia del Rey»; en el segundo, a *audierant* y *viderant* «como lo habían oído y visto antes del Rey», o «en tiempo anterior al Rey», &. Mag. es partidario de la segunda acepción (p. 33). [En latín clásico tiene ambas acepciones, entre otras: «delante, en presencia de»: *ante iudicem*, Cic. «delante del juez»; «antes, hablando del tiempo»: *ante istum praetorem* Cic. «antes de la pretura de éste». Me parece más racional a mí que *ante* signifique lugar].

Creatus la tradujo el autor de la crónica pinatense por criado, engendrado, puesto que hizo a D. Jimeno, padre de D. García, Reg-

navit Eximius Garsiae cum suo filio Garsia (Hist. Pinnatensis apud Blancam, Rerum Aragoniae Comentarii, p. 57. Crónica de San Juan de la Peña, Bibl. de Escrit. Arag. I, p. 23), inventando dos nuevos reyes en la cronología de Sobrarbe. Moret la tradujo por alumno y otros escritores por ahijado o allegado. (p. 34) [Acaso la más propia es la de pupilo; nótese el *creato incalzato* de la misma escritura].

La frase *erexit Deus regem* que Briz Martínez, La Ripa y otros escritores principalmente aragoneses, interpretan como denotando una elección milagrosa, o envolviendo algún principio extraordinario o misterioso que silva de fundamento a la fábula del nacimiento póstumo de D. Sancho, significa sencillamente la aclamación o sucesión natural. Tampoco puede deducirse el estado monacal de D. Fortuño, del hecho que le acompañasen abades y presbíteros, pues era caso común entonces en actos análogos (34).

El P. La Ripa explicó la frase del instrumento *iuraverunt in Sancto Ihoanne* como nombrando a Sn. J. de la P.; y quiso así destruir la afirmación de Moret de que la Memoria de Abetito del año 959, era el privilegio más antiguo de dicho Monasterio. El P. Moret le contestó hábilmente, y probablemente con mucho acierto que el lugar del juramento fué la iglesia de Sn. Juan de Maltray, confin de los términos disputados de Benasa y Catamesas (*Congr.* 158 y siguientes). Dichas villas al tiempo de su acotación pertenecían a Leyre y sólo entraron a ser de propiedad de Sn. J. de la P. el año 995, según donación de García Sánchez II. (pags. 34, 35).

En esta escritura intervienen más o menos directamente el Obispo D. Galindo que llevó al cabo la segunda demarcación y el Abad de Leyre San Viril o Virida. El P. Yepes cree que Virila fué anterior al año 832. (*Crónica general de la orden de San Benito*, IV, 85). Sandoval cuenta que restauró el monasterio benedictino de San Julián de Samos en Galicia, por encargo del Rey D. Fruela, hijo de Don Alonso el Católico (*op. cit. fol.* 18 v.^o). Menardo pone su muerte por los años 840 debajo del reinado de García Iñiguez (Menard *Martyrologium*, &, p. 711). Los Bolandistas no se atreven a fijar la fecha (*Acta Sanctorum*, I, 195). Su existencia es indubitada. La opinión de Sandoval, según Magallón, ha de entenderse de Fruela II, hijo de Alf. III el magno.

Esta escritura no se encuentra en el Arch. pinnat. en pergamino suelto, sino registrada en el *Lib. Got.* A juzgar por el facsímile de Abad y Lasierra, se trasladó a ese códice a fines del XII. ¿Pudo asistir a las dos acotaciones de los términos de Benasa y Catamesas

el caballerizo Fray Aznar y con 6l los presb6teros Sancho Centulliz e I6nigo S6nchez? Se puede contestar afirmativamente, pues aun suponiendo que la primera se hiciese en los comienzos del reinado de D. Fort6n, desde esta fecha a la de 928, apenas hay un per6odo de cuarenta a6os. La memoria trascrita, a pesar de no ser un diploma como aparece por su estilo narrativo, exceptuadas las cl6usulas de la invocaci6n y de la fecha, que conservan la forma pragm6tica, tiene un valor inestimable para la historia de Navarra, porque con ella se aseguran tres reinados; el de Fort6n Garc6s el monje, 882-905, el de su hermano D. Sancho, 905-925 y el de su hijo D. Garc6a, hijo de este 6ltimo, que comparti6 el gobierno con su t6o D. Jimeno, rey honorario de Arag6n (p. 36).

[Traducci6n de Moret «En el nombre de Christo, y su gracia, Noticia, o explanaci6n de los t6rminos de San Juan. En aquellos tiempos, reynando D. Fortu6o Garc6s en Pamp., hubo contienda acerca del dicho t6rmino entre las villas, que estaban cerca, una, que se llama Benassa, otra, que se llama Catamesua; y vino el Rey D. Fortu6o Garc6s con sus Hijos, y Barones Nobles de su Patria, y los Abades y Presbyteros, y hizo juicio acerca del mismo t6rmino. Y vino el mismo Rey con muchos Varones, y pusieron el t6rmino. El mismo Rey paseando en su caballo iba delante, y los otros Barones despu6s de 6l. El Rey preced6a a los esquadrones de la multitud (a esto suena la cl6usula confusa). Passado esto, despu6s de mucho tiempo, viviendo todav6a 6l, levant6 Dios al Rey D. Sancho Garc6s por Se6or, y Gobernador de su Patria, y defensor del pueblo, y reyn6 en Pamp. y en Deyo. Y el tiempo que rein6 fu6 veinte a6os, y muri6. Y despu6s de su muerte vino el Se6or Don Galindo Obispo, y para confirmar lo hecho, otra vez junt6 otros Barones, que ten6an noticia del mismo t6rmino, y los Abades y Presbyteros le anduvieron al derredor. Como vieron andarle al Rey, lo anduvieron tambi6n ellos, por aquella l6nea del r6o, &. Y escribieron esta carta, para que no haya contienda alguna entre nosotros [Los monjes de Leyre?] y ellos. Y sobre esto juraron los testigos nombrados, Fray Aznar, que fu6 Maestre de los caballos de D. Fortu6o Garc6s, y Sancho Centulliz Presbytero, y I6nigo S6nchez, Presbytero. Y estos tres juraron en San Juan, ass6 como lo hab6an o6do por sus o6dos, y visto por sus ojos, delante del Rey D. Ximeno Garc6a, y su Alumno que hab6a criado, el Se6or D. Garc6a, Hijo del Rey D. Sancho Garc6a. Y el mismo Se6or D. Galindo Obispo puso por testigos a los dichos Abades y Presbyteros, a Don Verilo Abad, a Don Galindo

de Lisave, y Galindo Galindez de San Pedro, Ximeno Abad de San Mart3n de Elesu, &. Fecha la Carta en la Era 966, reynando D. Ximeno Garc3s y su Alumno el Se3or D. Garc3a en Pamp. y en Deyo. Y assimismo el Se3or D. Galindo Obispo reg3a en Pamp. y en Deyo y el Castillo de Sant Est3ban». *Invest.* p. 288-289].

D.^a *Toda, madre de Garc3a S3nchez I.*— A3o 947.— Donaci3n al convento de Lavasal de los diezmos y primicias de la Iglesia de Ardan3s.— Colecci3n de Abad y Lassierra, t. XXI. Facs3mile de algunas cl3usulas. Seg3n se ve por ese, trasladado al primitivo *Libro G3tico*, fol. 179, a fines del XII. Lo public3 Briz Mart3nez *op. cit.* p. 322 y Moret *Invest.* p. 444. « ego Tota Regina, matre de Rege Garcia Sangonis..... Et ego Episcopus Fortunio de Aragon, qui hanc ecclesiam sacravi, sic laudo et confirmo ista oblatione..... Et ego comes Fortunio Scemenones de Aragon sic interfui in ista sacratione et laudo et confirmo ista obligatione. Facta Carta Era DCCCCLXXXV (947). Regnante Rege Garcia Sangonis et episcopus domno Balentinus in Pampilona, et comes domno Fortunio et Episcopus domno Fortunio in Aragon, et abbas domno Lope in cenobio sanctorum Juliani et Basilisse de Labasalibi».

Briz Mart3nez dice que este privilegio es el 3nico acto en que se llama a la madre de Garc3a S3nchez I do3a Toda y no D.^a Urraca, como en las dem3s escrituras (*Op. cit.* p. 322). No es verdad; dejando aparte numerosos documentos de otros monasterios, en el pinatense se halla la Memoria de Abetito que le da ese nombre. El Obispo D. Valent3n es nombrado en la donaci3n que hizo D.^a Elo de una vi3a al convento de Irache el a3o 928; lo cual contradice a la mencion del Obispo Don Galindo que hace la declaraci3n de los t3rminos de San Juan el mismo a3o. Habr3a que ver si el Becerro de Irache tiene la fecha equivocada. [Arigita *Geog. general del P. V.-N.*, p. 334, cita las siguientes fechas de actos de D. Galindo: 924 y 938. De Valentino, cita la consagraci3n de Labasal, 947]: (p. 38).

Sandoval (*op. cit.* fol. 24) dice que la Reina Toda muri3 el a3o 929, Garibay (*op. cit.* III. p. 49) el 930 y el maestro Argaiz (*op. cit.* p3gina 210) el 947. M3s adelante veremos en un instrumento pinatense que viv3a el a3o 948. Seg3n [Moret *Invest.* p. 446), de la escritura que hab3a en Logro3o consta que viv3a el a3o 950 y seg3n Oliver, en el *Becerro de San Millan* existen escrituras que presentan a Garc3a S3nchez reinando con su madre en el a3o 954. Este privilegio de los diezmos de Ardan3s, no es sospechoso. Su estilo y cl3usulas intr3secas tienen la forma diplom3tica, a excepci3n de las palabras

finales *Pax vobis amen*, adici3n de alg3n copista (p3gs. 38 y 39).

Garda S3nchez.— A3o 947.— Donaci3n al Monasterio de Navasal de seis mezquinos en el lugar de Bini3s y la mitad del se3orío de este nombre. Briz Mart3nez, op. cit. p3gs. 322-323; Moret. *Invest.* p. 412. Copia en perg. letra del XII. Sign. ant. Lig. 10, n.º 17.— «... *ego Garsia Sancionis rex Pampilone, cum voluntate comitis Fortunionis de Aragone facio (carta). Intendens quod Fortunio Garsianis rex, cum meus, habebat ibi donationem, et partivit contentionem de illos t3rminos cavalcato super equo rosello in Era DCCCCXXXIª* [a3o 893] *XIII annos postquam Carolus rex venit in Ispaniam, volens sequi meos genitores, do et concedo.... Facta carta presentis donacionis, Era DCCCCLXXXV* (a. 947). *Regnante me Rege Garsia Sancionis in Pampilona, in Alaua et Nagera, comite Fortunio in Aragone, Adefonso in Gallecia, pagani uero Mahomat Ebenlupe in Valterra et Mahomat Atauel in Osa. Sig+num sancionis regis*».

Moret (*Invest.* 412) sostiene con este instrumento que el privilegio de confirmaci3n de los t3rminos de Lavasal anteriormente transcrito, corresponde al fabuloso Fort3n I de su cronolog3a. Su principal raz3n es que *avus*, calificativo que en la actual escritura aplica el Rey a D. Fortunio, no significa t3o, sino ascendiente o abuelo remoto. (p. 40).

Traggia dice, al hablar de D. Fort3n, tercer rey de la 1.ª dinast3a: «Por otro instrumento de Sn. Juan de la Pe3a que alega Briz en la historia de aquella casa, consta que era a3n vivo diez a3os adelante (798), pues D. Garc3a S3nchez..., afirma que este Rey [D. Fortunio], hizo la partici3n de los t3rminos de San Juli3n de Lavasal, veinte a3os [Briz puso veinte en vez de catorce y Traggia repiti3 el yerro] despu3s de Carlo Magno, expresi3n en que no cabe el error de los n3meros que se nota en las eras del instrumento» (*Dic.-geog. hist.* II So).— Alfonso de Galicia, Mohamed Aben Lupo de Valtierra y Mohamed Atavel de Huesca, no corresponden al a3o 947. El Alfonso m3s pr3ximo es el IV, que no fu3 rey de Asturias sino de Le3n, de 925 al 930. Los dos moros figuran en la partici3n de Labasal, a3o 893 y no se les puede conceder reinado tan largo.— Los caracteres externos son los comunes de todo diploma escrito en pergamino, de letra indubitada del XII, con alg3n sabor g3tico en las letras *a*, *t*, *g*. Examinadas las cl3usulas intr3secas se comprende que la f3rmula *Intendens*, &, difiere por su estilo del resto del documento. Prescindiendo de esta f3rmula y de aquella en que se insertan los personajes citados, tiene la escritura todos los caracteres propios y esen-

ciales de un diploma de su época y no hay inconveniente en aceptarla como legítima (40, 41).

[*Aviones.*— *Avi, progenitores*; les ancêtres. *Avunculus.*— *Patruus*, oncle du cote paternel. (Maigne. *Lexicon, & Avus, i*, abuelo; en plural, abuelos, antepasados. Quicherat.— El Sancho Garcés de la 1.^a genealogía no tuvo ningún hijo llamado García Sánchez, El de la 2.^a tuvo a García «rey» (n.º 14) El abuelo de García Sánchez fué García Jiménez (2.^a, n.º 9) y éste era tío abuelo del único Fortún Garcés de las genealogías (1.^a, n.º 3) García Sánchez podía llamar a Fortún «primo» (segundo).]

García Sánchez.— Año 948.— El Rey y su madre D.^a Toda confirman la sentencia dada por los jueces Galindo Aznar y Jimeno Galindez acerca de la pardina de Javierre.— *Lib. Got.* f. 22 vt.º. Colección de Abad y Lassierra, t. XXI. Facsímile de algunas cláusulas. Publicado por Briz Martínez *op. cit.* p. 322; Moret, *Invest.* 295, 245 y 564.— La primitiva donación a Sn. J. de la P. fué hecha por los condes Gutisculo y Galindo. «... *pro iudicio de rege Gartia Sansionis et de regina dona Tota et suos barones Galindo Isinari et Scemeno Galindonis, iudicantes Aragone..... Ego Garcia Sansionis, rex, qui istam donatione confirmavi et testibus tradidi..... Ego Fortunio Scememonis et meo creato rege domno Sancio iussum regis complebimus. Ego Gartia Sansionis, rex, pro remedio anime mee vel parentum meorum hanc donatione confirmabi..... Facta cartula sub Era DCCCCLXXXVI. Regnante domino nostro Iesuchristo, Gartia Sansionis rex in Pampilona et in Aragone, regnante Fortunio Scemenois et suo creato rege domimo Sancio possidentes Aragone, Ranimirus rex Obeto sibe Galletia imperium suum*».

Refiérese en esta escritura un pleito en que intervienen el monarca y varios e importantes personajes; los jueces Galindo Aznar y Jimeno Galindez que pronuncian la sentencia, y el conde de Aragón Fortún Jiménez, que en unión de su *creato* el príncipe D. Sancho, ejecuta por mandato del rey, la decisión judicial. El documento se encuentra trasladado únicamente en el *Lib. Gót.* No es copia literal, sino modificada y aun adicionada por el 'pendolista que la transcribe, es un mero justificante que conservaban los monjes y no un documento diplomático. Las cláusulas son oscuras ni están por su orden. Las suscripciones preceden a la data. Las confirmaciones del Rey se repiten. La fórmula *Pax, &*, es adición. No hay inconveniente en aceptar como buena dicha escritura; ninguno de sus caracteres se opone a su autenticidad (págs. 43, 44).

Memoria de Abetito o *Privilegium Sancti Iohannis de Pinna* (in *Lib. Got.*) o *Sinopsis historica* (in P. Risco y los Bolandistas). Tambi6n la llaman Hist. segunda de Sn. Voto.— A6o 959.— Copia en perg. let. del XII. Sig. ant. Lig. 1 n.º 13. *Lib. Got.* fol. 97-99. Colecci6n de Abad y Lassierra t. XXI. Facs6mile de las primeras y 6ltimas Cl6usulas. Publicaronlo Moret, *Invest.* 318-322, transcrita del *Lib. Gol.*, Risco *Esp. Sag.* t. XXX, apend; IV, p6g. 409, transcrita de los Bolandos.— Monte Oroli, Oroel o Uruel, a una legua de Jaca; Pano, monte cerca de Uruel.— Abderrahmant ben Moawiah, Califa de C6rd. 755-788.— Alude el manuscrito a la memorable batalla de Vallejunquera, en la que fueron vencidos por Abderrahman III Sancho I Garc6s y Ordo6o II de Le6n, «*in Era, uidelicet, DCCCCLVIII. [a6o 920], quando superatus est rex Ordonius, et facta est magna strages cbristianorum ab Abderrahman, rege corduense. In tempore illo, sarraceni transeuntes pirineos montes, peruenerunt, nullo resistente, usque ad tolosanam urbem...*». Seg6n Oliver (M), estas cl6usulas comprenden dos expediciones; una la del a6o 920 y otra de 924, en que los Arabes llegaron a Tolosa de Guip6zcoa; la frase *In tempore illo* debe entenderse *In tempore illius*, de Abderrahman [Explicaci6n caprichosa e hip6tesis sin fundamento]. Garc6a S6nchez I rein6 desde el 925 al 970.— La cueva de Galion, sita en los t6rminos de Alastuey, dista dos leguas de la cueva de Sn. J. de la P., donde se halla el Monasterio de este nombre.— Cumbos, seg6n La Ripa, significan majadas de pastores. En aquel pa6s los llaman *cubilares*, del verbo *cubo*.— La copia del *Lib. Got.* (?) trae esta cl6usula que no est6 en el pergamino de la ligarza: *Facta donatione Era quo supra memoravimus, uidelicet, DCCCCLXXXVIIª, die dominica, in eodem loco. Regnante domine nostro Ihesu Chisto, et servus illius Garsea Sancionis cum coniuge mea Onnecha in Pampilona et in Aragona sub eius imperio episcopus Fortunio in Pampilona, Fortunio Xemononis comes in Aragona...*» (p6gs. 44-48) [La genealog6a medianense, 2.ª, n.º 14, no trae el nombre de la esposa de Garc6a S6nchez; una hermana de 6ste se llamaba Oneca].

La Memoria de Abetito es el instrumento m6s discutido de los pertenecientes a los antiguos reinos de Vasconia. La cr6nica pinatense le utiliz6 para narrar algunos sucesos, entre otros la derrota de D. Ordo6o por Abderrahman y la expedici6n de 6ste a Tolosa; pero mientras en este manuscrito se suponen acaecidos en el a6o 920, en la cr6nica aparecen retrasados un siglo, en el reinado de D. Sancho el fabuloso (hacia los a6os 820), cuarto rey de Sobr. y

tercero de Pamp. Blancas y Briz Martínez conocieron la Memoria y se aprovecharon de ella para referir algunos datos biográficos de los santos zaragozanos Voto y Félix, omitiendo los demás sucesos que en ella se cuentan, porque no concedía a Sn. Juan de la Peña y al reino de Aragón la antigüedad que pretendían. El historiador que descubrió la Memoria y publicó su texto latino y traducción fué el P. Moret. Dióle mayor antigüedad que la que tiene, pues dice que se escribió más de 700 años de su tiempo, y gran autoridad por hallarse uniformemente en diferentes monumentos del Arch. pinatense, como son el *Lib. Got*, el pergamino suelto de la ligarza y el Libro de San Voto, hoy desaparecido. Deduce de su estudio que los orígenes de San J. de la P. no pueden llevarse más allá del 920, que la primera donación hecha a este monasterio fué la otorgada por el conde de Aragón Fortún Jiménez, confirmada y ampliada después por García Sánchez; que la elección de García Jiménez en en el monasterio pinatense por los años 716 o 724 y la fundación del, reino de Sobr. carecen de fundamento (49-50).

Los alegatos del P. La Ripa contra Moret sólo consiguieron refutar la antigüedad que éste concedía a la Memoria y para ello se valió del informe jurídico que sobre ella dió la R. Audiencia de Zaragoza, pero dejó mal parada la autoridad de Briz Martínez. El Informe dice: «Primeramente que la escritura que contiene la historia segunda de San Voto, y en particular la historia de quando San Voto halló la Hermita con el Hermitaño muerto, y se menciona en ella el Monte Abetito; se halla en el libro Gothico al folio 97, y en el libro de la historia de San Voto, y en ninguna de las dos partes está escrita de letra Góthica, sino de otra menos antigua. Y que la misma historia se halla también escrita en pergamino suelto, sin acabarla de copiar, y tampoco es de letra Góthica. (La Ripa, Defensa de Sobr. pról.) (págs. 50, 51).

Los Bolandos publicaron tres actas de San Voto y Félix, ajustadas a un manuscrito que perteneció al Cardenal Sanseverino. El P. Papréboquio sostiene que esas actas no son anteriores al XIV, y se funda en que dichos instrumentos se numeran por dos veces años del Señor o de la Redención de Cristo, siendo así que la Era española no fué abolida en el reino de Aragón hasta mediados de dicho siglo y en que el Archivo de Sn. J. de la P. ha sufrido varios incendios, por lo cual sus escrituras son muy recientes. Le contesta; que aunque la Era española se abolió en Aragón el año 1359, su cese no fué tan invariable que algunas veces no se computara

por años del Señor o de la Encarnación, y que a pesar de los dos incendios que sufrió el Monasterio, se hallan escrituras anteriores al siglo XIV, según consta del reconocimiento jurídico hecho por orden de los diputados de Aragón, algunas de letra gótica, En la Memoria de Abetito que corresponde a las actas colocadas en último lugar por los Bolandos no se calenda la fecha por íos años del Señor. (p. 51).

Los críticos del siglo XVIII han juzgado con excesiva severidad la Memoria de Abetito. El P. Risco halla un completo desconcierto en su cronología y cree que es la más desautorizada de las tres actas que se conocen de los Santos Voto y Félix (*Esp. Sag.* t. xxx, p. 418); Masdeu sostiene que es un privilegio compuesto en tiempos modernos por persona interesada en las glorias de Sn. J. de la P., alegando como indicios de falsedad: el estilo que no corresponde a la fecha de la escritura, la afectación historial, que no es propia de un diploma, y últimamente el empleo de algunas palabras castellanas (*Historia crít. de Esp.*, t. XV, p. 101-102. Más favorable ha sido, en general, el juicio de los modernos. «El Sr. Campión juzga dicha escritura con un criterio muy imparcial». La Memoria, no es un privilegio, en el sentido diplomático de la palabra. Conserva la forma cancillerisca en el crismón, en el señalamiento de límites de la cueva de Galión y en la redacción de la fecha. Es una narración histórica escrita en lenguaje más puro que los documentos de su época, donde se compendian los principios del Monasterio pinatense, relacionados con el antiguo reino de Pamp. (págs. 52).

Examinado el pergamino se ve que no es tan antiguo como han supuesto Briz y Moret, puesto que en él no hay huella alguna de letra visigoda, ni tan moderno como afirmaron los Bolandos y Masdeu, porque los caracteres paleográficos, posteriores al siglo XIV no se parecen, ni aun remotamente, a los del instrumento. El aspecto general del pergamino, la tinta empleada, la regularidad del trazado y su escasa inclinación, el aislamiento de sus letras y la abundancia de abreviaturas, son otros tantos indicios que revelan la escritura francesa de fines del siglo XII. La copia contenida en el *Lib. got.* es menos defectuosa y de tiempo posterior, según se desprende del facsímile de Abad y Lasierra. La cláusula de la fecha con las suscripciones de los reyes y otras personas, de que carece el pergamino, se puso al pie de la escritura de aquel libro, tal vez con el objeto de darle mayor autoridad y de pretender convertir en diploma lo que era simple narración (p. 53).

La expedición de las tropas de Abderrahman III a la ciudad de Tolosa es un hecho todavía no comprobado; en esto se funda el señor Campión para tenerla por sospechosa. La interpretación del Sr. Oliver parece inverosímil, porque ni la Tolosa de Guip. ni la Tolosana que suena en la demarcación de los términos de Lavasal, confinante con Orrios y Binies tuvieron tanta importancia en el siglo x que merecieran el título de *civitas* dado por la crónica pinatense, o el de *Urbs*, consignado en la Memoria de Abetito. [Sin duda este instrumento alude a Toulouse de Francia]. La parte de la Memoria que fija el gobierno del conde de Aragón, Galindo II Aznar, bajo el régimen de Fortún Garcés el Monje y las valiosas donaciones hechas por el conde Fortún Jiménez a Sn. J. de la P., confirmadas y ampliadas dos veces por García Sánchez I, tienen tanta fuerza que no es posible desautorizarlas, a menos que no se conceda crédito a las antiguas escrituras del Archivo pinatense, con las cuales aquel instrumento está íntimamente relacionado. La Memoria de Abetito es una narración escrita con anterioridad al siglo XIII, y por lo que respecta a su valor, podrá ser discutida en su primera parte, cuando el autor se vale sólo de la tradición (p. 54).

Transineo fué el primer abad auténtico de Sn. J. de la P.

Cuando el condado de Aragón, en tiempos de Sancho Garcés, se incorporó a la corona de Pamp., los sucesores del último conde abandonaron ese título y conservaron el de Atarés, que también les correspondía, por haber edificado sus predecesores, el castillo de ese nombre. El conde de Atarés, D. Sancho, que suscribe una escritura de Sancho II Abarca, año 931, era, según Moret y Jaurgain, hijo del conde Fortún Jiménez, ya conocido anteriormente [Yo entiendo que Aragón, después de incorporado, fué gobernado por condes de la casa real nabarra, con o sin reyes *creatos*].

Según Mr. de Jaurg. (La *Vasc.* 2.^a Partie, 286) no hay ejemplo de dos XX seguidas de virgula X^oX^o como supone Moret en alguna interpretación de fechas. Dice Oih. que no es lícito tomar la Era por año en los documentos originales, licencia que se concibe en las copias y traslados.

El informe que la Real Audiencia dió sobre esta escritura (Donación de D. Sancho II Abarca a Sn. J. de la P. de las villas de Mirtemon, &, fecha muy controvertida), tampoco presta solución a este asunto [el de la fecha], porque aparte de su parcialidad o impericia, ya patente en otros documentos..... (p. 61).

La costumbre de poner nuestros monarcas los títulos del reino

o territorio (Rex pampilonensium, &) a la cabeza de los documentos comenzó en el siglo XI (p. 62).

En ninguno de los instrumentos de los antiguos reynos de España pertenecientes a la Era novecientos, se ha empleado la figura gótica T, sino DCCCC. T ha significado siempre mil, sin excepción. Esto lo han demostrado cumplidamente Moret y Abarca. (p. 65).

Tritavo tiene dos acepciones; una clásica = quinto abuelo, otra vulgar = tercer abuelo. Todos estos nombres de *avus*, *proavus*, *avavus*, *atavus*, *tritavus*; *nepos*, *pronepos*, & no tienen siempre una significación definida y concreta. (Vid. A. Oih. *Not. utriusque Vasc.* p. 292). *Abavus* = tercer abuelo (clásico) = segundo (vulgar).

El códice albeldense se compone de 421 folios escritos en pergamino y letra gótica, con preciosas miniaturas. Contiene la colección de los concilios orientales y occidentales, varias epístolas decretales y una crónica de los reyes godos y algunos de la reconquista. Llámase también *Vigilano*, del nombre del monje de Albelda que los escribió por acuerdo del Abad Maurello, con auxilio de sus compañeros Sarracino y García, *Vigila* en 25 de Mayo de 976 llevó al cabo las adiciones al cronicón de su nombre. Sancho I Garcés fundó el monasterio de Sn. Martín de Albelda el 5 de Enero de 924 en acción de gracias de haber tomado a los moros el castillo de Viguera (*Vecharia*). El P. Risco (*Esp. Sag.*, t. XXXIII, p. 465) trae la escritura de fundación (p. 72).

Arturo CAMPIÓN